



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO L - N° 2536

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 18 de Julio de 2003.-

SUMARIO	Página
Decreto N° 1082: “Reglamento de Trabajo para el personal tomero dependiente del Ente Provincial del Río Colorado”.....	890
Decreto N° 1108: “Reglamentación de la ley N° 2037 - S/Creación de un registro de Personal que preste servicio de custodia en los locales bailables nocturnos en el territorio provincial”.....	892
Decretos Sintetizados: (Nros. 2233/02, 783, 794, 887, 893, 894, 953, 985, 1065 a 1073, 1081, 1083 a 1107, 1109 a 1149, 1151 y 1152).....	894
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nros. 131 y 132).....	903
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 817, 818, 822 a 826, 828, 838, 841 y 842).....	903
Ministerio de la Producción: (Res. Nro. 179).....	904
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nro. 63).....	904
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 31).....	904
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 139, 142, 143, 152, 159, 160, 179, 189, 190, 195 a 198, 202 a 204, 208, 210, 211, 214 y 224).....	905
Contaduría General: (Res. Nros. 134 a 136, 139 a 146).....	907
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 67 a 76).....	908
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Sentencia Nro. 1017).....	909
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. N° 133).....	909
DAFAS: (Res. Nro. 055).....	911
Licitaciones:.....	911
Edictos de Mina:	911
Avisos Judiciales:.....	912
Jurisprudencia Judicial: (Causa Nro. 811/01).....	922
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	922

DECRETO N° 1082 : “REGLAMENTO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL TOMERO DEPENDIENTE DEL ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO”

VISTO:

El Expediente N° 152/02 del registro del Ente Provincial del Rio Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Ente Provincial del Rio Colorado mediante Resolución N° 056/02 ha propuesto la modificación del Decreto N° 2136/91 que establece el Régimen de trabajo del personal tomero y el Contrato tipo para tal fin;

Que el Reglamento actual contempla la aplicación solamente para la zona de 25 de Mayo, debiéndose prever su aplicación para las nuevas áreas a incorporar;

Que el Reglamento vigente no contiene en su totalidad el marco legal para las nuevas tareas a asignar;

Que asimismo se hace necesario facultar al Directorio del Ente Provincial del Rio Colorado para que establezca el valor fijo por disponibilidad de la movilidad y la remuneración por kilómetro recorrido;

Que el Inciso d) del Artículo 13 de la Ley N° 490, contempla la posibilidad de establecer un régimen especial de trabajo para el personal conforme a las necesidades del Organismo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- Apruébase el “Reglamento de trabajo para el personal tomero dependiente del Ente Provincial del Rio Colorado” que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Apruébase el Contrato tipo a suscribirse con tomeros que afecten un vehículo propio al cumplimiento de las tareas asignadas por el Reglamento precitado, que como Anexo II forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Derógase el Decreto N° 2136/91 y toda norma legal que se oponga a las disposiciones del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ente Provincial del Rio Colorado a sus demás efectos.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa -
Ing. Néstor ALCALA, Ministro de la Producción -
C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ANEXO I

REGLAMENTACION DE TRABAJO PARA EL
PERSONAL TOMERO
DEPENDIENTE DEL ENTE PROVINCIAL DEL RIO
COLORADO

Artículo 1°.- Corresponde al tomero atender el servicio de riego y drenaje a los usuarios del Distrito que le ha sido asignado, servido por canales de riego y drenaje perfectamente definidos.-

Artículo 2°.- Este Reglamento es aplicable a los siguientes Distritos de Riego: 1) Distrito de Riego y Drenaje El Sauzal; 2) Distrito de Riego y Drenaje Sección I; y 3) Distrito de Riego y Drenaje Sección V. Facúltase al Ente Provincial del Rio Colorado a establecer nuevos distritos de riego, a medida que se habiliten nuevas áreas, en las que se aplicarán las presentes normas.-

Artículo 3°.- El tomero deberá cumplir los requisitos comunes establecidos en la legislación general y tener como mínimo, el ciclo primario completo aprobado.-

Artículo 4°.- Los tomeros dependerán del Jefe de Operaciones de la Intendencia de Riego.-

Artículo 5°.- Son funciones y obligaciones de los tomeros:

a) Conocer todos los predios bajo riego ubicados en el Distrito que le corresponde, sus sistemas de drenaje, estructuras de control, compuertas, aforos y demás elementos físicos que conforman la operatoria de riego y drenaje.

b) Realizar todos los movimiento de compuertas necesarios para otorgar los suministros que le sean ordenados de acuerdo al turnado preestablecido, previa comprobación del cumplimiento por parte de los usuarios de todas las exigencias establecidas por el Reglamento de Riego del Distrito.

c) Efectuar los aforos necesarios con apoyo de los elementos de control con que cuentan los canales principales, secundarios, terciarios (o regueras) y las tomas de los usuarios.

d) Operar, vigilar y reparar en la medida de sus posibilidades todas las estructuras de control, caída, distribución, paso, drenaje, entrada, toma, etc. de su Distrito.

e) Mantener contacto permanente con los usuarios del Distrito, su personal y representantes, proveyendo a los mismo las órdenes, impresos, circulares, notificaciones, turnos y reglamentos que las autoridades superiores dispongan hacer llegar a los regantes con relación a la provisión de agua a sus predios.-

f) Cumplir y hacer cumplir por dichos usuarios todas las normas legales vigentes atinentes al uso del agua de riego y tránsito por camino de servicio e inspección.

g) Retirar de los canales y estructuras las basuras, troncos y detritos allí acumulados, colaborando con la limpieza de hierbas y sedimentos de todas las obras de su Distrito en la medida de sus posibilidades.-

h) Regular las variaciones de la dotación de agua de su Distrito y entregar los turnados de acuerdo al Plan de Riego establecido.-

i) Efectuar dos veces por día, por lo menos, un recorrido completo de canales, drenajes y caminos de servicios e inspección de su Distrito, vigilando la integridad de los elementos del Distrito de riego como así previendo daños en los taludes y caminos de servicio.-

j) Comunicar fehacientemente de inmediato al Jefe de Operaciones el derrame de aguas servidas, agroquímicos o cualquier clase de residuos en los canales de riego y drenaje.-

k) Dar cuenta inmediata a su superior jerárquico de toda novedad que se relacione con el trabajo que desempeña, comunicar las necesidades de reparación, conservación y mejoramiento que por su magnitud deban ser ejecutadas por cuadrillas o equipos especiales; denunciar las infracciones en que incurran los regantes de su zona; y, en general, mantener permanentemente informados a sus superiores respecto de las funciones que le asigna este Reglamento.-

l) Realizar todas las tareas no enumeradas específicamente en los incisos anteriores pero que conforman la misión específica descripta en el Artículo 1°.-

Artículo 6°.- Prohíbese a los tomeros:

a) Mantener discusiones con los usuarios de su Distrito, limitándose a anotar los pedidos de éstos para ser transmitidos al superior jerárquico.-

b) Distribuir los turnos privilegiando a ciertos usuarios respecto de otros.-

c) mantener vinculación comercial, contractual o legal de cualquier tipo con los regantes de su Distrito.-

d) Entregar las llaves de las compuertas de los canales secundarios, terciarios (o regueras) y de las tomas de los predios a los usuarios o a cualquier otra persona no autorizada por la Intendencia de Riego.-

Artículo 7°.- Los tomeros deberán cumplir una jornada laboral de 6 (seis) horas treinta (30) minutos promedio, distribuidas conforme a los requerimientos del servicio. Trabajarán veintitrés (23) días corridos por siete (7) subsiguientes de franco. En caso de factores climáticos extraordinarios, fuerza mayor o caso fortuito, los tomeros deberán desempeñar las tareas que le competen sin limitación alguna en horario o día de servicio.-

Artículo 8°.- Para el cumplimiento de las tareas que le asigna este reglamento cada tomero afectará un vehículo de su propiedad por cuyo uso recibirá una compensación mensual.-

Artículo 9°.- El vehículo deberá ser aprobado por el Ente Provincial del Río Colorado, organismo que a su exclusivo criterio podrá rechazarlo.-

Artículo 10.- El Ente Provincial del Río Colorado certificará mensualmente los kilómetros recorridos por cada tomero en su respectivo Distrito.-

Artículo 11.- El tomero recibirá una suma fija mensual determinada con carácter general por el Ente Provincial del Río Colorado, como retribución por mantener la unidad a entera disposición de dicho organismo durante el cumplimiento de sus tareas habituales. Adicionalmente recibirá, por kilómetro

recorrido, el importe que determinará el Ente Provincial del Río Colorado en función de las atribuciones establecidas en el Inciso n) del Artículo 13 de la Ley N° 490 para vehículos de hasta 2.000 centímetros cúbicos de cilindrada.-

ANEXO II

CONTRATO TIPO

En 25 de Mayo, Departamento Puelén, Provincia de La Pampa, a los días del mes de del año dos mil ..., entre el Ente Provincial del Río Colorado, representado en este Acto por su Presidente, en adelante EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra el señor, en adelante EL CONTRATISTA, se conviene en celebrar el presente Contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATANTE alquila y EL CONTRATISTA da en locación la movilidad necesaria y suficiente para el cumplimiento de sus tareas de TOMERO, que tiene asignada en el ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO; conforme al Régimen de trabajo para el personal tomero dependiente del Ente Provincial del Río Colorado, que fuera aprobado por el Decreto N° y que EL CONTRATISTA declara conocer.-

SEGUNDA: El presente Contrato tendrá vigencia desde el de al de del presente año, pudiendo ser rescindido unilateralmente por EL CONTRATANTE en cualquier momento sin derecho a reclamo de indemnización alguna por parte de EL CONTRATISTA. Se deja expresamente aclarado que la vigencia del presente Contrato caducará automáticamente si EL CONTRATISTA el día, no entrega a EL CONTRATANTE la nueva Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.-

TERCERA: EL CONTRATANTE abonará por la provisión de movilidad un valor fijo mensual de, por mantener la movilidad a entera disposición del Organismo durante el cumplimiento del cronograma de trabajo y una remuneración por kilómetros recorridos equivalentes a la que, para los vehículos de hasta 200 cm3. disponga por Resolución el Directorio del Ente Provincial del Río Colorado, en función de las atribuciones establecidas en el Inciso n) del Artículo 13 de la Ley N° 490.-

CUARTA: EL CONTRATANTE certificará cada mes los kilómetros recorridos por EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones.-

QUINTA: EL CONTRATISTA toma a su exclusivo cargo todos los gastos que demande el mantenimiento de la movilidad, como asimismo del combustible y lubricantes, quedando exento EL CONTRATANTE de cualquier pago relacionado con la misma.-

SEXTA: EL CONTRATISTA asume expresamente la responsabilidad emergente del uso de la movilidad por los daños de cualquier índole que pudiera ocasionar a las cosas o a terceros, debiendo acreditar mensualmente el pago del seguro consignado en la cláusula segunda.-

SEPTIMA: Las partes de común acuerdo se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Santa

Rosa con renuncia expresa a cualquier otro fuero, incluido el Federal.-

OCTAVA: A todos los efectos legales del presente, EL

CONTRATISTA fija domicilio especial en de 25 de Mayo y EL CONTRATANTE en la Calle Escalante

N° 768 de la ciudad de Santa Rosa, ambos en la Provincia de La Pampa.-

En prueba de conformidad, leído y ratificado el presente, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut-supra".-

DECRETO N° 1108: "REGLAMENTACION DE LA LEY N° 2037- S/CREACION DE UN REGISTRO DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIO DE CUSTODIA EN LOCALES BAILABLES NOCTURNOS EN EL TERRITORIO PROVINCIAL"

SANTA ROSA, 8 JULIO 2003

VISTO:

El Expediente N° 996/2003 caratulado: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO S/REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 2037- S/CREACIÓN DE UN REGISTRO DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIO DE CUSTODIA EN LOCALES BAILABLES NOCTURNOS EN EL TERRITORIO PROVINCIAL...; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a su reglamentación, delimitando claramente las exigencias requeridas, régimen de sanciones y procedimiento aplicable, como así todas las medidas conducentes a la implementación del Registro creado por la citada norma legal,

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

**CAPITULO I
Parte General**

Artículo 1°: El Registro del Personal que preste servicios de custodia o se desempeñen como porteros en locales bailables nocturnos, confiterías y locales destinados a recreación en todo el ámbito Provincial, como también la habilitación del personal comprendido, contralor y fiscalización de las exigencias que refiere la Ley N° 2037, será competencia del Ministerio de Gobierno y Justicia a través del Departamento Operaciones Policiales de Jefatura de Policía.-

Artículo 2°: El personal que gestione su habilitación en el Registro creado por la Ley N° 2037, acreditará ante el Organismo de Contralor los requisitos previstos en el artículo 3° de la norma legal mencionada.-

Artículo 3°: La credencial se confeccionará sobre un formulario de papel blanco, cuya medida será de noventa milímetros por cincuenta y cinco milímetros e impresa en letras tinta color negro, cuyo contenido deberá indicar nombre y apellido, clase y número de documento de identidad, grupo sanguíneo, lugar y fecha de expedición, firmando en la parte inferior derecha el señor Jefe del Departamento

Operaciones Policiales. Sobre la parte superior derecha, se colocará la foto del titular tamaño carnet, color, tres cuarto perfil derecho, fondo blanco. En el reverso la credencial llevará un número de control de expedición. Se adjunta como Anexo I del presente Decreto, el diseño de ambas caras de la credencial descripta.-

Artículo 4°: La Credencial mencionada en el artículo 3°, deberá ser renovada al año de su expedición, facultándose al Organismo de Contralor a solicitar los informes pertinentes y requerir presentación de nuevo certificado de aptitud psicofísica, cuando lo estime conveniente, como así también a modificar total o parcialmente la misma, cuando lo considere necesario.-

Artículo 5°: El logotipo o identificación de la explotación comercial no deberá ser inferior a diez centímetros de diámetro o lado según corresponda y exhibirse en forma visible, junto a la Credencial referida en el artículo precedente, o bien que el mismo se encuentre preimpreso o adherido a la indumentaria utilizada para el servicio.-

Artículo 6°: El Titular de la explotación comercial que contrate al personal inscripto en el Registro creado por la Ley N° 2037, deberá comunicarlo por escrito en forma inmediata al Organismo de Contralor; como así en caso del cese de funciones del empleado o contratado; pudiendo hacerlo por intermedio de las dependencias policiales de la jurisdicción cuando la explotación comercial no se encuentre en la ciudad de Santa Rosa.-

**CAPITULO II
De las Actuaciones**

Artículo 7°: El funcionario del Departamento Operaciones Policiales D3, que a través de las inspecciones determinadas, constatare una transgresión, deberá labrar un acta que contendrá: lugar y fecha, explotación comercial donde fue constatada, nombre y apellido de su Titular y una clara exposición de las circunstancias que la motivan, la que será rubricada por todos los intervinientes.-

Artículo 8°: Todo funcionario policial que tome conocimiento de una posible transgresión lo hará saber por la vía jerárquica correspondiente al Departamento Operaciones Policiales, donde se procederá a la instrucción de las actuaciones correspondientes. Asimismo, a requerimiento del

organismo de ejecución, la Jefatura de Policía, podrá facultar a los Jefes y/o Encargados de las Unidades de Orden Público ubicadas fuera de la ciudad de Santa Rosa, a la instrucción de las actuaciones preliminares; las que previo a la resolución final serán derivadas al Departamento Operaciones Policiales D-3 para su contralor y resolución. Si la falta fuere dada a conocer por un tercero ajeno a la Institución, se procederá a labrar un acta de lo manifestado por el mismo, la que contendrá una amplia exposición sobre los hechos y circunstancias que motivan tal presentación.-

Artículo 9°: Iniciadas las actuaciones, se dará inmediato conocimiento de ello al señor Jefe de Policía de la Provincia.-

Artículo 10: Si fuere necesario, se tomará declaración a los testigos que conozcan sobre el hecho a dilucidar, para lo cual se labrarán las actas correspondientes.-

Artículo 11: En todos los casos, el personal causante y/o Titular de la Explotación comercial donde se constató la falta, dispondrá de un plazo de tres (3) días hábiles, para contestar vistas y traslados, transcurrido dicho plazo se dará por desestimado el ofrecimiento de prueba o descargo.-

Artículo 12: Para la aplicación de las sanciones que prevé el artículo 11 de la Ley N° 2037, se procederá mediante resolución fundada la que surgirá de la evaluación de los elementos de prueba reunidos.-

Artículo 13: Los Asesores Letrados deberán dictaminar en todas las actuaciones cuya naturaleza requiera asesoramiento jurídico.

Artículo 14: Las resoluciones deberán ser notificadas al personal y/o Titular de la explotación comercial comprendidos, según corresponda, dentro de los dos (2) días hábiles de pronunciadas, mediante acta respectiva.-

CAPITULO III De las Actas

Artículo 15: Deberá labrarse un acta de cada acto realizado. El funcionario instructor, será asistido por un Secretario.-

Artículo 16: Las actas contendrán: día, mes, año, hora y lugar donde se labren, objeto o diligencia a cumplimentar y su resultado; declaraciones recibidas y la firma de todas las personas que intervinieren.-

CAPITULO IV De los Términos y Plazos para la Instrucción

Artículo 17: El Instructor deberá concluir todas las diligencias de la Actuación en un plazo de quince (15) días hábiles de iniciada. Cuando no se pueda concluir en dicho plazo, podrá solicitarse al órgano de aplicación una prórroga por diez (10) días más, exponiendo las causa por las que no se concluyó la actuación en término.-

CAPITULO V

De las Resoluciones

Artículo 18: La resolución de las actuaciones promovidas, deberá contener: a) Nombre y apellido completos del personal y/o Titular de la explotación comercial involucrados, tipo y número Documento; b) Los fundamentos de la resolución, con la constancia de la falta investigada de cargo y descargo aportadas y demás consideraciones que hagan al encuadre de la falta investigada; y c) La parte dispositiva con la sanción impuesta y demás medidas derivadas de ella.-

CAPITULO VI De los Recursos

Artículo 19: El personal y/o Titular de la explotación comercial a quienes se les impongan una sanción, podrán interponer los siguientes recursos:

- a) Reconsideración; y
- b) Jerárquico.-

Artículo 20: Los recursos deberán fundamentarse y presentarse en el plazo fijado para su interposición. Los recursos que admite el artículo anterior no pueden ser interpuestos conjuntamente o en forma subsidiaria y no se admitirá el recurso jerárquico si previamente no se operó el de reconsideración.-

Artículo 21: El recurso jerárquico deberá guardar las formas y procedimiento que establece el Decreto N° 1684/79 reglamentario de la Norma Jurídica de Facto N° 951, salvo lo dispuesto en el siguiente.-

Artículo 22: Los recursos deberán interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles de haber sido notificados de la sanción y ante quien la impuso, debiendo certificarse la fecha y hora de su recepción.-

CAPITULO VII Disposiciones Generales

Artículo 23: El pago de las multas impuestas por aplicación de la Ley N° 2037 y lo previsto en el artículo 13 de la citada norma legal, se acreditará mediante la presentación ante el Organismo de Contralor, del comprobante bancario respectivo. Las multas que no fueran abonadas en el plazo fijado por el acto administrativo correspondiente, serán ejecutadas por la Fiscalía de Estado, por vía de apremio, ante los tribunales competentes del domicilio del infractor.-

Artículo 24: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

Artículo 25: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al y pase al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa.-

Dr. César Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y Justicia.-

ANEXO I

CUSTODIO (LEY 2037)	
Nombre y Apellido: _____	FOTO
.... N° : _____	
Clase _____ G. Sgneo: _____ Santa Rosa (L.P.) ___/___/___	
Firma	

CONTROL
N° _____
VENCE: ___/___/___

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2233 -30-XII-02- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 365 del Expediente N° 12229/02.-

Art. 2°.- Déjase establecido que las "Solicitudes de Reestructuración nros. 93206, 93207 y 93208", adjuntas a fs. 290, 292 y 296 respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto N° 783 -16-V-03- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 183 del Expediente N° 4413/03.-

Art. 2°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 94317", adjuntas a fs. 14, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 794 -26-V-03- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 256 del Expediente N° 4644/03.-

Art. 2°.- Déjase establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 94319", adjuntas a fs. 42, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 887 -30-V-03- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de

acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 196 del Expediente N° 4715/03.-

Decreto N° 893 -6-VI-03- Art. 1°.- Otórgase una asignación especial denominada "Estímulo" por

esta única vez, cuyo monto será de \$ 120,00 por persona, con los alcances y limitaciones que se establecen en el presente, destinado al personal de la Administración Pública Provincial, incluidos los comprendidos en Convenios Colectivos de Trabajo y otros regímenes legales que fueran dejados sin efecto por Decreto N° 176/91, ratificado por Ley N° 2025.

Quedan excluidos de esta asignación los funcionarios y empleados de la Administración Pública, cuyas remuneraciones brutas sujetas a aportes del mes de junio de 2003 (excluidos S.A.C.), hayan resultado superiores por persona, a las del cargo de Director General vigente en el escalafón del Poder Ejecutivo. A este efecto, y con el objeto del cálculo del monto, se computarán de este cargo exclusivamente los siguientes conceptos: asignación de la Categoría, Suplemento Remunerativo no bonificable y Adicional Ley N° 1387.

Este beneficio alcanza al personal activo que revistare en tal carácter al 1° de junio de 2003, salvo lo dispuesto en los artículos 4° y 5° y se efectivizará con los haberes de dicho mes.-

Art. 2°.- Otórgase una gratificación especial por esta única vez, a los beneficiarios comprendidos en los regímenes jubilatorios a cargo del Instituto de Seguridad Social de la Provincia, incluidos los titulares del suplemento otorgado por Ley N° 961, que revistaban en tal carácter al 1° de Junio de 2003, cuyo monto será una suma fija de \$ 120,00, pagaderos con los beneficios del mes de junio de 2003. Establécese que la suma antes indicada se hará efectiva por cada persona cuyos haberes básicos no resulten superior al 75% del importe consignado en el segundo párrafo del artículo precedente y con los alcances y limitaciones del mismo; no debiendo liquidarse en ningún caso importe superior al consignado por cada beneficio.-

Art. 3°.- Determináse asimismo que el monto del "Estímulo" y de la gratificación especial del artículo precedente, no sufrirán los aportes previsionales, ni gremiales, ni asistenciales; revistiendo el carácter de no bonificable y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.-

Art. 4°.- Establécese que el personal docente interino o suplente, que haya prestado servicios en el

segundo trimestre de 2003, percibirá el “Estímulo” aún cuando no se encuentre en actividad al 30 de Junio de 2003, proporcionándose el beneficio al tiempo de prestación de servicios. Corresponderá el monto completo al que trabajó todo el trimestre abril-junio.-

Art. 5°.- Establécese que los agentes en situación de pasividad con fecha de inicio de la misma entre el 1° de abril y el 1° de junio de 2003, percibirán el monto completo de la gratificación con su haber jubilatorio.-

Asimismo, el personal activo al 1° de junio de 2003 que cesare con posterioridad a esa fecha, y hasta el 30 de junio de 2003 inclusive, percibirá el “Estímulo” como agente activo.-

Art. 6°.- Determinase que el “Estímulo” previsto por el presente se abonará completo, al personal de la Administración Pública que cumple al menos 32 horas 30 minutos semanales de labor. Corresponderá asimismo el 100% del beneficio al personal que cumple horario reducido por la particularidad del servicio que presta, y que cobra un haber equivalente al de la jornada de 32 horas 30 minutos semanales o más de labor.-

Cuando la prestación del servicio sea por un tiempo menor al establecido se proporcionarán los límites previstos.

Asimismo, cuando el beneficiario no hubiere prestado servicios completos durante el trimestre, los límites previstos por el presente serán proporcionados al tiempo efectivo de prestación de servicios.-

Art. 7°.- Dispónese que el personal docente percibirá el “Estímulo” completo otorgado por el presente, a excepción de los que se detallan en Planilla, que forma parte del presente decreto, a los que se proporcionará el monto de la asignación, según se indica en cada caso.

Art. 8°.- Determinase que el beneficio establecido de acuerdo a las condiciones del presente decreto, se hará extensivo a los agentes contratados en el ámbito del artículo 6° de la Ley N° 1279, proporcionándose el monto de la asignación al tiempo de prestación de servicios. Este beneficio se hará efectivo sólo para prestadores que están en actividad al 1° de junio de 2003. Corresponderá el monto completo al que trabajó el trimestre abril-junio.-

Art. 9°.- Invítase a las Municipalidades a adherir a las disposiciones del presente decreto. A los efectos del artículo 6° del presente, se considerará monto completo del “Estímulo” para la jornada habitual de labor correspondiente a cada municipio.

Art. 10°.- Otórgase el “Estímulo” previsto en el presente decreto al personal dependiente de las Comisiones de Fomento.-

Art. 11°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a disponer los aportes máximos necesarios a las Municipalidades que adhieran al presente, y Comisiones de Fomento, para ser aplicados al financiamiento del beneficio, según detalle de Planillas; debiéndose considerar que el Poder Ejecutivo solventará exclusivamente el costo de la asignación a los agentes de planta de cada ente comunal.

Art. 12°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas específicas del Presupuesto vigente.-

Art. 13°.- Dése cuenta a la Honorable Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido por el artículo 2°, último párrafo de la Ley N° 1238. (S/Expte. N° 2169/03).-

Decreto N° 894 -6-VI-03- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 320 del Expediente N° 5278/03.-

Art. 2°.- Déjase establecido que la “Solicitud de Reestructuración nro. 96143”, adjuntas a fs. 101, se autoriza al solo efecto de realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso del recurso “Ministerio del Interior Programa F.T.S.P.P.”.-

Art. 3°.- Establécese la “Solicitud de Reestructuración nro. 94323”, adjuntas a fs. 303, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 953 -11-VI-03- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 210 del Expediente N° 5593/03.-

Art. 2°.- Autorízase la “Solicitud de Reestructuración no. 94849”, adjuntas a fs. 208, dejándose establecido que el crédito previsto por la partida “Déficit Ley 25235 - Cláusula 12” se autoriza a los efectos de realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos correspondientes al recurso específico.-

Decreto N° 985 -17-VI-03- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General para efectuar un pago a la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, por el importe de \$ 10.550,00 a efectos de gratificar a los alumnos de esa Universidad, que participan del programa de capacitación en el ámbito de la Ley N° 1011, a razón de \$ 50 por persona, sujeto a rendición posterior ante el tribunal de Cuentas. El beneficio alcanzará a quienes los titulares de reparticiones de la Administración Pública Provincial certifiquen su pertenencia al programa citado, al 1° de junio del año 2003.-

Art. 2°.- Dispónese que la Contaduría General pagará a cada Médico Residente desigando en jurisdicción de Salud Pública, y que participe de este programa de capacitación en el trimestre abril-junio de 2003, el importe de \$ 120 como gratificación adicionada a su beca mensual; ascendiendo el monto total por este concepto al importe de \$ 3.120,00. A quienes ingresen o egresen del referido programa en el trimestre citado, se les proporcionará el beneficio al tiempo de su participación.-

Decreto N° 1065 -27-VI-03- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios

para atender erogaciones del mes de julio del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 253 a 259 del expediente N° 11877/02, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2025.-

Decreto N° 1066 -27-VI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) - Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y el señor Julio Marcelo SOSA, DNI N° 17.128.361 - Clase 1965-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2003.-

Decreto N° 1067 -27-VI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia y el señor Nicolás IGLESIAS GUTIERREZ, DNI N° 24.724.303 - Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2003.-

Decreto N° 1068 -27-VI-03- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Rubén Oscar LASTRE, D.N.I. N° 12.877.943, clase 1960, de acuerdo a lo prescripto en los Artículo 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1069 -27-VI-03- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Héctor Arturo STEMPELET, Clase 1958, D.N.I. N° 13.008.171, de acuerdo a lo prescripto en los Artículo 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1070 -27-VI-03- Art. 1°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2003, los contratos de locación de servicios del personal de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo, vigentes al 30 de junio de 2003.-

Art. 2°.- Prorrógase el congelamiento de cargos existentes al 30 de junio de 2003 en la Administración Pública Provincial a efectos de atender los contratos de locación de servicios a que se refiere el artículo 1°.-

Decreto N° 1071 -30-VI-03- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará en concepto de coparticipación impositiva a Municipalidades y Comisiones de Fomento la suma de \$ 354.350.- importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3

- Fondo Neto Disponible, destinado a cubrir desequilibrios financieros como consecuencia del pago de la primera cuota del Sueldo Anual Complementario correspondiente al año dos mil tres.

Art. 2°.- El anticipo acordado por el artículo anterior se distribuirá conforme al detalle obrante en Planilla que forma parte del presente decreto, y se descontará de lo que perciban dichos Municipios por tal concepto, o por aportes de carácter provincial o nacional destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto, según lo disponga el Ministerio de Hacienda y Finanzas. (S/Expte. N° 5987/03)

Decreto N° 1072 -30-VI-03- Art. 1°.- Asígnase tareas en horario extraordinario, a razón de 4 horas diarias, de lunes a viernes, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el día 31 de Diciembre del corriente año, al agente Emilio Alberto GIMENEZ - Legajo N° 2247 - Categoría 11 Ley 643.-

Art. 2°.- Reconócese las tareas en horario extraordinario, prestadas por el agente citado en el artículo anterior, entre el 1° de Enero y la fecha del presente Decreto, con omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1073 -3-VII-03- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Comisión de Fomento de Agustoni, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 10.000.-, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 1081 -8-VII-03- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Rubén Ernesto KOLMAN, Clase 1955, D.N.I. N° 11.741.444, de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1083 -8-VII-03- Art. 1°.- Apruébase formalmente para el Estado Provincial el cambio de denominación social de la Empresa "SADE SKANSKA S.A." adjudicataria mediante Decreto N° 1253/01 en Acuerdo a la Unión Transitoria de Empresas con la Empresa "TECHINT Compañía Técnica Internacional S.A.C. e I." para la ejecución de la obra "ACUEDUCTO DEL RIO COLORADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS UBICADAS AL SUR DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", adjudicada a "TECHINT COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL S.A.C. e I.-, SKANSKA S.A.- UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS" mediante Decreto N° 1253/01, que se ejecutará con ajuste a lo establecido en las cláusulas originales y las modificaciones y complementaciones convenidas en el Acta Acuerdo de Renegociación Parcial N° 4 y sus Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII iniciada con fecha 22

de Mayo de 2003 y que obran agregados de fojas 16319 a 16557 del presente Expediente.-

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán con cargo a la Partida "ACUEDUCTO RIO COLORADO-LEY 24805" Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 320-02-051-02-01-027-1489, la suma de \$ 84.372.254,00 y a la partida MINIST. INTERIOR ACUED. RESOL. N° 578/02 - Jurisdicción "R" -Unidad de Organización 01 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 320-02-051-02-01-01- 027-3888- la suma de \$ 10.0000.000.00 del presupuesto en vigencia, y el saldo en el presupuesto del año 2004, por lo cual se dará cuenta a la Legislatura según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1084 -8-VII-03- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de enero de 2003, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la docente Liana Gloria MORINI, L.C. N° 4.596.623, Clase 1945, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 44 de Eduardo Castex.- (S/Expte. N° 7909/02)

Decreto N° 1085 -8-VII-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2003 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Rosa MUSSO .L.C. N° 0.825.498 -Clase 1933-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.- (S/Expte. N° 9473/02)

Decreto N° 1086 -8-VII-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2003 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la agente Categoría 4 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley 643- Joaquín Roberto RODRIGUEZ -L.E. N° 7.351.215 -Clase 1937-, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación, adscripto a la Subsecretaría de Cultura.- (S/Expte. N° 5439/02)

Decreto N° 1087 -8-VII-03- Art. 1°.- Destácase en Comisión de Servicios Permanente en la Reserva Parque Luro dependiente de la Dirección de Turismo, a los agentes: Roberto BAEZ, categoría 15, legajo n° 15.385 y José Osvaldo TITUÑIK, categoría 15, Legajo N° 15804, quienes deberán residir en la Reserva Parque Luro, dadas las características de las tareas a realizar.-

Decreto N° 1088 -8-VII-03- Art. 1°.- Dónase a la FUNDACION LUZ DEL MUNDO, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 2075/03)

Decreto N° 1089 -8-VII-03- Art. 1°.- Dónase a la ASOCIACION DEPORTIVA BARRIO MATADERO, con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 8409/02)

Decreto N° 1090 -8-VII-03- Art. 1°.- Ratifícase el "ACTA COMPLEMENTARIA DEL

CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, LA COMISION NACIONAL PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL, Y EL CONSEJO FEDERAL DEL TRABAJO, SUSCRIPTA CON LA DIRECCION GENERAL DE RELACIONES LABORALES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA", celebrada el 06 de noviembre de 2002, por la cual las partes convienen ratificar y cumplimentar lo establecido en el Acuerdo Primero del CONVENIO MARCO (CONVENIO N° 187), y los Organismos Nacionales acuerdan brindar al Organismo Laboral Provincial el asesoramiento para promover la creación de una Comisión Provincial de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil con jurisdicción en la Provincia de La Pampa; a cuyo fin el Acta Complementaria referida forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 10531/02)

Decreto N° 1091 -8-VII-03- Art. 1°.- Otorgar el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91, texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente contratada con equiparación a un cargo Categoría 9 -Rama Profesional- con 32,30 horas semanales de labor, María Fernanda CORRAL -Legajo N° 47.378-, a partir de la fecha del presente decreto, por cumplir funciones en el Servicio de Salud Mental del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Decreto N° 1092 -8-VII-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del día 11 de octubre de 2002, al agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Vicente Eleuterio ARAGONES -L.E. N° 7.360.046 - Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, por haber agotado el tope establecido en el Artículo 127 inciso b) de la Ley 643 (1.095 días) de Licencia de Largo Tratamiento por ampliación de lo previsto en el Artículo 130 -último párrafo- de la citada Norma Legal.-

Decreto N° 1093 -8-VII-03- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- a doña Daniela Rosana BARRIENTOS -DNI N° 25.851.101 -Clase 1977-, en la Jurisdicción "E" -MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - Unidad de Organización 20 - SUBSECRETARIA DE SALUD-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley 643.-

Decreto N° 1094 -8-VII-03- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley 643- Miguel Angel GARRO -DNI N° 12.806.577 -Clase 1959-, perteneciente a la Jurisdicción "D" -MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA -Unidad de Organización 25 -DIRECCION GENERAL DE RELACIONES LABORALES, pasará a revistar en la misma Categoría

y Rama en la Jurisdicción "D" MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA -Unidad de Organización 01- MINISTERIO, con encuadre en lo previsto en el artículo 43 inciso g) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1095 -8-VII-03- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Virginia Rosa KOLLMAN de MARIN en el Expediente N° 7.331/01 caratulado "ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO S/ Solicitud de cobro formulada por la Sra. Virginia R. KOLLMAN de MARIN, de los fondos correspondientes al seguro de su extinto esposo Juan Carlos MARIN", contra el Decreto N° 1.558/02 por no haberse acreditado derecho o pruebas que modifique la eximición de responsabilidad que ampara al Estado Provincial en el pago del Seguro de Vida Colectivo Facultativo, que el ex agente público Juan Carlos MARIN contratara con la empresa "Columbia Sociedad Anónima de Seguros".-

Decreto N° 1096 -8-VII-03- Art. 1°.- Inscribáse por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel, los inmuebles rurales y urbanos que se consignan en el Anexo I, que forma parte del presente decreto, atento lo normado en los artículos 122 de la Constitución Provincial, 5° y 6° de la Ley N° 1597, y expuesto en los considerandos precedentes. A esos efectos dése intervención a Escribanía General de Gobierno.- (S/Expte. N° 7749/99)

Decreto N° 1097 -8-VII-03- Art. 1°.- Dónase a la COMISION DE FOMENTO DE AGUSTONI, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 10577/02)

Decreto N° 1098 -8-VII-03- Art. 1°.- Dónase a la COMISION DE FOMENTO DE MAISONAVE, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 10495/02)

Decreto N° 1099 -8-VII-03- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2002, a la docente Ana María Eugenia ALVAREZ, D.N.I. N° F 4.432.665, Clase 1942, en los cargos titulares de Profesora en 7 horas cátedra: Psicopedagogía: 4 horas 4° I -turno tarde- Cerámica-; Didáctica General: 3 horas 4° I -turno tarde- Danzas Folklóricas-, Ayudante de Clases Prácticas -turno mañana- y Ayudante de Clases Prácticas -turno tarde- Danzas Folklóricas- del Centro Polivalente de Arte de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 36 inciso a) de la Ley 1124 y sus modificatorias por haber obtenido el beneficio jubilatorio.- (S/Expte. N° 12033/02)

Decreto N° 1100 -8-VII-03- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 17 de febrero de 2003 al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Héctor Rubén ROSALES -L.E. N° 7.363.787 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales.-

Art 2°.- Páguese a la señora Julia Ofelia MONTI -L.C. N° 6.631.781- y a sus hijos Alejandro Rubén ROSALES MONTI -DNI N° 20.714.708- y Fernando Ramiro ROSALES MONTI -DNI N° 23.580.117-, derechohabientes del ex-agente Héctor Rubén ROSALES, la suma de \$ 151,93 en concepto de haberes adeudados y transfírase a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 26 del Expediente N° 1759/03.-

Decreto N° 1101 -8-VII-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2003 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- María del Carmen GUEVARA -L.C. N° 2.961.693 - Clase 1938-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.- (S/Expte. N° 6374/02)

Decreto N° 1102 -8-VII-03- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 22 de octubre de 2002, a la docente Catalina Emilia BARBERO, L.C. N° 4.610.802, en el cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela N° 196 Jornada Completa de Intendente Alvear.-

Art. 2°.- Páguese al señor Carlos Mauricio GIORDANO, L.C. N° 7.352.111, Clase 1937, en carácter de derechohabiente de su extinta esposa Catalina Emilia BARBERO, la suma de \$ 2.810,00 en concepto de haberes adeudados y \$ 50,22 de incentivo Docente y transfíranse a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 11/12 de expediente N° 10.072/02.-

Decreto N° 1103 -8-VII-03- Art. 1°.- Aprobar la liquidación obrante a fs. 683 del expediente n° 3500/91, que asciende a la suma de \$ 4.635,00, correspondiente al aporte de la Provincia de La Pampa para cubrir el presupuesto de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) por los meses de Abril, Mayo y Junio de 2003.-

Decreto N° 1104 -8-VII-03- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 15 de Enero de 2003, al agente Categoría 18 -personal técnico- del Convenio Colectivo de Trabajo 35/75, Antonio HERNANDEZ, D.N.I. 10.695.182 - Clase 1949, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.- (S/Expte. N° 1081/03)

Decreto N° 1105 -8-VII-03- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregadas a fojas 11 a 34 del Expediente N° 2051/03 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 15/03, para la adquisición de medicamentos para abastecer a los distintos Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y

Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1106 -8-VII-03- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregadas a fojas 9 a 21 del Expediente N° 2052/03 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 16/03, para la adquisición de insumos para abastecer a distintos Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1107 -8-VII-03- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de comodato del bien mueble, perteneciente al Estado Provincial que forma parte del presente y autorizase al señor Ministro de la Producción a suscribir el mismo con la Municipalidad de La Adela (artículo 62 inciso a) del Decreto Acuerdo N° 13/74).- (S/Expte. N° 2584/03)

Decreto N° 1109 -8-VII-03- Art. 1°.- Acordar a la agente Categoría A-14, Clase XVI del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, Graciela Elena OPORTO - D.N.I. N° 5.972.525 (Clase 1950) Afiliado N° 36177, Legajo N° 25429, perteneciente a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, licencia sin goce de haberes a partir del 28 de Mayo de 2003 y mientras dure la causal que motiva dicha licencia, encuadrándose la misma en los términos del Artículo 31 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, por haber sido designada Subsecretaría de Obras Públicas de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS de la PRESIDENCIA DE LA NACION.-

Decreto N° 1110 -8-VII-03- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 2 de febrero de 2003, al agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Antonio Oscar GONZALEZ - DNI N° 5.065.465 -Clase 1947-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.- (S/Expte. N° 2016/03)

Decreto N° 1111 -8-VII-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de enero de 2003, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la docente Isabel FLEISCHMAN, L.C. N° 4.599.660, Clase 1943, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 180 de Santa Rosa.-

Decreto N° 1112 -8-VII-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 694/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- Martín Darío ZABALA -DNI N° 24.388.889 -Clase 1974- perteneciente al

Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 5 de mayo y el 3 de junio de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1113 -8-VII-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 727/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Adriana Berta FIGUEROA - DNI N° 16.390.938 -Clase 1964- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 18 de mayo y el 16 de julio de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1114 -8-VII-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 834/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Rosana Marina AIME -DNI N° 21.429.389 -Clase 1970- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 7 de junio y el 5 de agosto de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1115 -8-VII-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 689/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Sonia Noemí CORNEJO -DNI N° 20.589.414 -Clase 1969- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 20 de mayo y el 18 de julio de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1116 -8-VII-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 767/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- Gastón Gabriel VERNA -DNI N° 23.468.520 -Clase 1974- perteneciente al Centro de Salud Puelches, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 25 de mayo y el 23 de julio de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1117 -8-VII-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 454/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente

contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Nelson ARTAZA -DNI N° 20.885.837 -Clase 1968- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 7 de abril y el 5 de junio de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1118 -8-VII-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 611/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Delia Elvira ROSAS -DNI N° 13.825.440 -Clase 1959- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 13 de abril y el 11 de junio de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1119 -8-VII-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 452/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Gricelda Bibiana VELEZ - DNI N° 12.388.594 -Clase 1958- perteneciente al Centro de Salud Río Atuel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 13 de abril y el 11 de junio de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1120 -8-VII-03- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de enero de 2003, la renuncia por Razones Particulares presentada por el agente categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley 643- Ricardo Manuel IGLESIAS -L.E. N° 7.364.918 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, exceptuándose del cumplimiento a lo establecido por el artículo 38 inciso h) de la Ley 643.-

Decreto N° 1121 -8-VII-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 10 de marzo de 2003 la renuncia por razones particulares a la docente Dora Teresa MIGNONE, L.C. N° 5.586.527, Clase 1947, al cargo de Profesora titular en 2 horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 9° I -turno mañana- en la Unidad Educativa N° 27 de Realicó.-

Decreto N° 1122 -8-VII-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1 de mayo de 2003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente María Isabel CORCHON, L.C. N° 4.610.324, Clase 1944, al cargo de Profesora titular en 12 horas cátedra: Derecho: 4 horas 1° I -turno tarde- Economía y Gestión de las Organizaciones-; Formación Ética y Ciudadana: 4 horas 3° I y 4 horas 3°

II -turno vespertino- Producción Bienes y Servicios- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de Santa Rosa.-

Decreto N° 1123 -8-VII-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1 de julio de 2003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente María Asunción REDONDO, L.C. N° 5.406.944, Clase 1948, al cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela N° 1 de Santa Rosa.-

Decreto N° 1124 -8-VII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de enero de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley 643- Elba Beatriz SATRAGNO - DNI N° F 5.241.659- Clase 1946-, perteneciente a la Jefatura de Policía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1125 -8-VII-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 7 de marzo de 2003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Norma Susana GONZALEZ, L.C. N° 4.461.093, Clase 1945, al cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela N° 254 de Santa Rosa.-

Decreto N° 1126 -8-VII-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1 de mayo de 2003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Ester Almida de la MATA, L.C. N° 5.005.807, Clase 1945, al cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela N° 143, de Santa Rosa.-

Decreto N° 1127 -8-VII-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 19 de marzo de 2003 la renuncia por razones particulares a la docente Mónica Margarita HOLGADO, D.N.I. N° 18.053.662, Clase 1966, al cargo de Profesora titular en 4 horas cátedra de Química I en 1° IV -turno mañana- en el Colegio Secundario "Virginia Elda Carmen Galletti de Amila" de General Pico.-

Decreto N° 1128 -8-VII-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 3 de marzo de 2003, la renuncia por razones particulares a la docente Marcela Alejandra FERNANDEZ, D.N.I. N° 20.240.859, Clase 1968 al cargo de Maestra de Grado titular -turno mañana- en la Escuela N° 256 de Santa Rosa.-

Decreto N° 1129 -8-VII-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 5 de marzo de 2003 la renuncia por razones particulares a la docente, Marcela Marina LEONARDI D.N.I. N° 21.638.425, Clase 1971, en el cargo de

Auxiliar Docente titular en la Unidad Educativa N° 31 de Victorica.-

Decreto N° 1130 -8-VII-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 25 de febrero de 2003 la renuncia por razones particulares a la docente, Carina Isabel YANTEN, D.N.I. N° 23.067.095, Clase 1972, en el cargo de Auxiliar Docente titular en la Escuela Hogar N° 157 de Puelén.-

Decreto N° 1131 -8-VII-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 21 de marzo de 2003 la renuncia por razones particulares a la docente Silvina TROUVE, D.N.I. N° 20.307.103, Clase 1968, al cargo de Profesora titular en 1 hora cátedra de Educación Plástica en 8° VIII -turno mañana- en la Unidad Educativa N° 8 de Santa Rosa.-

Decreto N° 1132 -8-VII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Laura Silvina BUCHNER -DNI N° 26.978.950- Clase 1979- y por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 18 de julio de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud Aeropuerto de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1133 -8-VII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Luis Edelmiro CORDOBA -L.E. N° 5.267.421- Clase 1949- y por el período comprendido entre el 13 de mayo y el 11 de julio de 2003, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1134 -8-VII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Viviana Angélica CARRASCO -DNI N° 20.122.549 - Clase 1968- y por el período comprendido entre el 2 de febrero y el 13 de marzo de 2003 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en los Centros de Salud de Unahue y Cuchillo Co, dependientes de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1135 -8-VII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Alicia Silvia HERNANDEZ -DNI N° 14.650.641- Clase 1961- y por el período comprendido entre el 28 de abril y el 30 de Mayo de 2003, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1136 -8-VII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mónica Fermina FUENTES -DNI N° 21.638.315- Clase 1970- y por el período comprendido entre el 21 de marzo y el 19 de mayo de 2003 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1137 -8-VII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mónica Noemí PACHECO -DNI N° 16.709.200- Clase 1964- y por el período comprendido entre el 21 de marzo y el 19 de mayo de 2003 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1138 -8-VII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Laura Adriana LENZZI -DNI N° 16.341.168- Clase 1964- y por el período comprendido entre el 26 de mayo y el 24 de julio de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1139 -8-VII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Paul Hernán Reyes SOTO -DNI N° 26.808.752- Clase 1978- y por el período comprendido entre el 13 de mayo y el 25 de junio de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1140 -8-VII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Griselda Adriana CHAMAS -DNI N° 14.625.245- Clase 1961- y por el período comprendido entre el 3 de febrero y el 28 de marzo de 2003 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1141 -8-VII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvia Marina PRATTO -DNI N° 23.529.131- Clase 1973- y por el período comprendido entre el 14 de mayo y el 12 de julio de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el

Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1142 -8-VII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Estela Mabel RIOS -DNI N° 16.137.371 -Clase 1962- y por el período comprendido entre el 27 de marzo y el 25 de mayo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1143 -8-VII-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 765/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Fany Mabel PERALTA -DNI N° 14.174.008- Clase 1960- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 20 de mayo y el 18 de julio de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1144 -8-VII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Rubén Luis ROBLEDO -DNI N° 17.474.716- Clase 1965- y por el período comprendido entre el 19 de marzo y el 17 de mayo de 2003, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1145 -8-VII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvia Beatriz ARCE -DNI N° 16.316.727- Clase 1963- y por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 26 de junio de 2003, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1146 -8-VII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Juana Isabel PEREZ -DNI N° 16.687.728- Clase 1964- y por el período comprendido entre el 25 de abril y el 23 de junio de 2003, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catriló, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1147 -8-VII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Dora Teresa PAYERO -DNI N° 21.704.576- Clase 1971- y por el período comprendido entre el 9 de mayo y el 19 de junio de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1148 -8-VII-03- Art. 1°.- Déjase establecido que la licencia sin goce de haberes usufructuada por la señora Angelina Isabel PAEZ, L.C. N° 6.196.355 - Clase 1949, Categoría 15 -Rama Servicios Generales- perteneciente a la Escuela N° 7 de Victorica, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, desde el 05 de mayo y hasta el 4 de junio de 2003, debe encuadrarse en lo establecido en el artículo 135 de la Ley 643.-

Decreto N° 1149 -10-VII-03- Art. 1°.- Mientras dura la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Doctor Heriberto Eloy MEDIZA.-

Decreto N° 1151 -10-VII-03- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 1152 -10-VII-03- Art. 1°.- Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación Lic. Daniel FILMUS y su comitiva que lo acompaña.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 131 -2-VII-03- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables, por la suma total de \$ 157.500,00 a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA: \$ 5.000,00 - Pavimento urbano.
063-8 CEBALLOS: \$ 10.000,00 - Cambio vehículo automotor.

171-9 COLONIA BARON: \$ 10.000,00 - Obra Anfiteatro. \$ 5.000,00 - Adquisición pick-up.

081-0 CONHELLO: \$ 4.000,00 - Cuota adquisición camioneta.

064-6 CNEL. H. LAGOS: \$ 7.800,00 - Alteo caminos vecinales.

011-7 DOBLAS: \$ 6.000,00 - Reparación parque automotor.

082-8 EDUARDO CASTEX: \$ 8.000,00 - Entoscado y reparación de arterias.

194-1 EMBAJADOR MARTINI: \$ 5.000,00 - Construcción canales desagües.

153-7 GENERAL PICO: \$ 30.000,00 - Reparación parque automotor.

031-5 LA ADELA: \$ 10.000,00 - Adquisición compactador de residuos.

183-4 LA MARUJA: \$ 8.000,00 - Cuota adquisición camión.

225-3 QUEHUE: \$ 5.000,00 - Adquisición tinglado.

173-5 QUEMU QUEMU: \$ 7.000,00 - Obra Albergue Municipal.

016-6 TOMAS M. ANCHORENA: \$ 6.600,00 - Ultima cuota adquisición inmueble.

176-8 VILLA MIRASOL: \$ 4.000,00 - Reparación de camión.

152-9 DORILA: \$ 6.600,00 - Reparación motoniveladora.

123-0 LOVENTUE: \$ 5.000,00 - Construcción viviendas.

185-9 PICHU HUINCA: \$ 4.500,00 - Reparación automóvil.

186-7 QUETREQUEN: \$ 10.000,00 - Adquisición compactador de residuos.-

Res. N° 132 -2-VII-03- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$ 81.310,00, a favor de las Comunas que se detallan para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065):

061-2 Bernardo Larroude: \$ 6.000,00

102-4 General M.J. Campos: \$ 240,00

196-6 Ingeniero Luiggi: \$ 18.000,00

115-6 Jacinto Arauz: \$ 10.000,00

072-9 La Humada: \$ 10.000,00

043-0 Lonquimay: \$ 2.950,00

212-1 Metileo: \$ 360,00

162-8 Puelén: \$ 1.400,00

173-5 Quemú Quemú: \$ 7.800,00

187-5 Rancul: \$ 5.000,00

125-5 Telén: \$ 5.000,00

213-9 Trenel: \$ 4.910,00

222-0 Colonia Santa María: \$ 1.700,00

223-8 Chacharramendi: \$ 950,00

091-9 Gobernador Duval: \$ 7.000,00.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 817 -1-VII-03- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud, transferirá a la Municipalidad de MAURICIO MAYER, la suma de \$ 860, con destino a solventar gastos de salud de pobladores de escasos recursos.-

Res. N° 818 -2-VII-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "CENTRO PRESTADOR ASISTENCIA SOCIO ECONOMICO", Ce.P.A.Se. con sede en esta Ciudad por la suma de \$ 3.500, destinado a solventar gastos de funcionamiento del Hogar Permanente con Formación Laboral para personas discapacitadas físicas, sensoriales y/o intelectuales.-

Res. N° 822 -4-VII-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COMISION DE APOYO PARA FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES JUVENILES, con sede en ésta ciudad, por la suma de

\$ 15.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 823 -4-VII-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE VERTIZ, la suma de \$ 2.500, destinada a solventar parcialmente gastos de infraestructura.-

Res. N° 824 -4-VII-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del CLUB VILLA MENGELLE, con sede al la localidad de Jacinto Arauz, por la suma de \$ 30.000, que será destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 825 -4-VII-03- Art. 1°.- Otórgase una transferencia en subsidio a favor de la "Cooperadora Centro Sanitario", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 20.000,00 para solventar gastos de funcionamiento de dicha Institución.-

Res. N° 826 -4-VII-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Mutual para Ancianos y Menores (P.A. Y M.)", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 1.000,00 para solventar gastos de funcionamiento de la casa oncológica.-

Res. N° 828 -4-VII-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA EL CANCER (L.A.L.C.E.C.), con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 1.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 838 -8-VII-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Jóvenes Asociados para Viviendas Económicas, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 15.000.-, destinado a solventar gastos de infraestructura social básica, ajustándose la modalidad de la realización de la obra a lo establecido en los artículos 8° y 9°, de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Res. N° 841 -8-VII-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE, la suma de \$ 1.500, destinado a solventar parcialmente gastos de Acción Social.-

Res. N° 842 -8-VII-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE MACACHIN, la suma de \$ 1.100, destinado a solventar gastos de atención de salud de pobladores de escasos recursos.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 179 -7-VII-03- Art. 1°.- Autorízase la contratación del servicio de guarda y cuidado del vehículo oficial Legajo N° 1888, perteneciente a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios. (Expte. N° 5068/03).-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS**DIRECCION DE RECURSOS NATURALES**

Disp. N° 63 -8-VII-03- 1°.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que la firma EL ÑANDU, presente descargo dentro del plazo establecido de 10 días hábiles, según Disposición de éste organismo N° 54/03, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**SUBSECRETARIA DE HACIENDA****DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N° 31.-**

7 de Julio de 2003

VISTO:

El Decreto N° 777/03 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por el artículo 64 de la Ley N° 2.024 -Impositiva año 2003-; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 27 de junio próximo pasado se efectuó el primer sorteo del año 2003 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario - Básico y Adicional- que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 30 de abril de 2003, en un acto público que se transitó por L.U. 89 TV Canal 3;

Que, a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 2° del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en los inmuebles que configure un incremento en los cargos de las partidas seleccionadas, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que, como resultado de dicha constatación, el contribuyente del Impuesto Inmobiliario Adicional identificado con el número 89-7365978 que había sido sorteado en primer lugar, registra mejoras detectadas y no declaradas en inmuebles que integran la base de cálculo del referido gravamen, según el informe de la Dirección General de Catastro, razón por la cual procede adjudicar el premio al primer suplente;

Que, en consecuencia corresponde establecer el dominio, partida y contribuyente que resultan ganadores de este primer sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2004, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Declarar ganadores del Primer Sorteo del año 2003 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario -Básico y Adicional- que registren el pago total de sus obligaciones fiscales al día 30 de abril de 2003, a los siguientes:

*** Impuesto a los Vehículos:**

Dominio: AAE 816
Titular: Gurruchaga, Agustín
Localidad: Santa Rosa

*** Impuesto Inmobiliario Básico:**

Partida: 514.431
Propietario: Biglia, Gustavo Javier y Otros
Localidad: Embajador Martini

*** Impuesto Inmobiliario Adicional:**

Número: 20-7362763/0
Contribuyente: Litterini, José Ubaldó
Localidad: Santa Rosa

Artículo 2°.- A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

*** Impuesto a los Vehículos:**

Dominio: AAE 816
Cuotas: 04 a 06 del 2003.

*** Impuesto Inmobiliario Básico:**

Partida: 514.431
Cuotas: 03 y 04 de 2003.

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos correspondientes al ejercicio fiscal 2003 del Impuesto Inmobiliario Adicional y del ejercicio fiscal 2004 para los tres impuestos involucrados, la baja de dichos cargos.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese y pase a los Ministerios de Gobierno y Justicia y de Hacienda y Finanzas. Cumplido, Archívese.-

Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 139 -20-V-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Fernández, Estéban Pedro e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Ortega Salgado, Lino Alberto, CUIT: 20-92450669-6 del bien denominado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio H - Manzana 8 - Parcela 6 (parte) - Partida N° 749256, con domicilio en A. Argentina 1760 - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG)

Partida 749256 - Parcela N° 6 (parte) - Tierras 0,18 - Mejoras 0,00 - Total 0,18.-

Disp. N° 142 -21-V-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Cortez, Martín Severo e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Leguizamón, Graciela Ester, CUIT: 27-26854093-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio i - Manzana 10 - Parcela 9 - Partida N° 749372, con domicilio en Stgo. del Estero e/Pilcomayo y Río de La Plata - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749372 - Parcela N° 9 - Tierras 0,59 - Mejoras 0,00 - Total 0,59.-

Disp. N° 143 -21-V-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sánchez Arnes, Cirilo e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Olguín, Jorge Omar y Torres, Verónica Graciela, CUIT: 20-29323487-7 y 27-29868911-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio A - Manzana 50 - Parcela 2 - Partida N° 749373, con domicilio en Buenos Aires 841 - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749373 - Parcela N° 2 - Tierras 0,43 - Mejoras 0,00 - Total 0,43.-

Disp. N° 152 -27-V-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SCHOO, Segunda y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GALVAN, Roberto Omar, CUIT: 20-22936433-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 045 - Circunscripción I - Radio a - Manzana 12 - Parcela 6 - Partida N° 749574, con domicilio en Asunción del Paraguay N° 315 - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749574 - Parcela N° 6 - Tierras 0,06 - Mejoras 1,54 - Total 1,60.-

Disp. N° 159 -29-V-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BAUER Juan e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GALVAN, Roberto Omar, CUIT: 20-22936433-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 045 - Circunscripción I - Radio a - Manzana 11 - Parcela 3 - Partida N° 749571, con domicilio en Asunción del Paraguay N° 315 - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749571 - Parcela N° 3 - Tierras 0,06 - Mejoras 0,00 - Total 0,06.-

Disp. N° 160 -30-V-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BAUER, JUAN e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GALVAN, Roberto Omar, CUIT: 20-22936433-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 045 - Circunscripción I - Radio a - Manzana 11 - Parcela 4 - Partida N° 749572, con domicilio en Asunción del Paraguay N° 315 - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749572 - Parcela N° 4 - Tierras 0,08 - Mejoras 0,00 - Total 0,08.-

Disp. N° 179 -06-VI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PINCEN, Martha Clotilde e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LANGLOIS, María del Carmen CUIT: 27-4851310-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio i - Manzana 36 - Parcela 6 - Partida N° 749569, con domicilio en Paraná N° 625 - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749569, Parcela n° 6 (Parte), Tierras 0,26, Mejoras 0,00, Total 0,26.-

Disp. N° 189 -11-VI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de M. GOMEZ ORTIZ Y CIA. e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GOMEZ, Graciela Elizabet CUIT: 27-23525601-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 045 - Circunscripción I - Radio h - Manzana 23 - Parcela 7 - Partida N° 735537, con domicilio en España N° 2233 - Toay (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 735537 - Parcela N° 7 (Parte) - Tierras 0,06 - Mejoras 4,03 - Total 4,09.-

Disp. N° 190 -11-VI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ, Estéban Pedro e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CORIA, Luis Alejandro, CUIT: 20-26569782-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio h - Manzana 8 - Parcela 8 (Parte) - Partida N° 745276, con domicilio en Antártida Argentina y Callaqueo - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 745276 - Parcela N° 8 (Parte) - Tierras 0,19 - Mejoras 0,00 - Total 0,19.-

Disp. N° 195 -11-VI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS, Hortensia e

inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GALLO, Oscar Luis, CUIT: 20-07360658-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 016 - Circunscripción II - Radio F - Manzana 21 - Parcela 1 - Partida N° 749357, con domicilio en Docente María Pascal s/n° - Ceballos (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749357 - Parcela N° 1 - Tierras 0,02 - Mejoras 0,00 - Total 0,02.-

Disp. N° 196 -12-VI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de La Razón Social Tomás Devoto y Cía. Ltda. Comercial Industrial e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CHIARELLI, Juan José, CUIT: 23-10087397-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 017 - Circunscripción I - Radio b - Manzana 20 - Parcela 5 - Partida N° 749675, con domicilio en Calle 5 N° 554 Oeste - Gral. Pico (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749675 - Parcela N° 5 - Tierras 0,04 - Mejoras 0,00 - Total 0,04.-

Disp. N° 197 -12-VI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BUENO, Pablo e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CHIARELLI, Juan José, CUIT: 23-10087397-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 017 - Circunscripción I - Radio b - Manzana 20 - Parcela 6 - Partida N° 749676, con domicilio en Calle 5 N° 554 Oeste - Gral. Pico (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749676 - Parcela N° 6 - Tierras 0,04 - Mejoras 0,00 - Total 0,04.-

Disp. N° 198 -12-VI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ, María de la Asunción e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CHIARELLI, Juan José, CUIT: 23-10087397-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 017 - Circunscripción I - Radio b - Manzana 20 - Parcela 7 - Partida N° 749677, con domicilio en Calle 5 N° 554 Oeste - Gral. Pico (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749677 - Parcela N° 7 - Tierras 0,10 - Mejoras 0,00 - Total 0,10.-

Disp. N° 202 -17-VI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SARMIENTO, Luis Orlando e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MIGUENS, Elsa Beatriz, CUIT: 27-11526637-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio J - Manzana 26 -

Parcela 10 - Partida N° 749617, con domicilio en Caseros 1518 - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749617 - Parcela N° 10 - Tierras 0,20 - Mejoras 0,00 - Total 0,20.-

Disp. N° 203 -17-VI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SABATELLA, Luis Oscar e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ZALDARRIAGA, Oscar Alberto, CUIT: 20-22597026-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio L - Manzana 23 - Parcela 8 - Partida N° 743476, con domicilio en Salta 591 - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 743476 - Parcela N° 8 - Tierras 0,79 - Mejoras 3,34 - Total 4,13.-

Disp. N° 204 -17-VI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MATTIO, Raúl H. e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LEDEZMA, Fermín, CUIT: 20-06930863-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 001 - Circunscripción I - Radio E - Manzana 19 A - Parcela 31 - Partida N° 749602, con domicilio en Alberdi 1195 - Realicó (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749602 - Parcela N° 31 - Tierras 0,04 - Mejoras 0,98 - Total 1,02.-

Disp. N° 208 -18-VI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SARMIENTO Y UHALDE y Otros e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a OSTERTAG, Susana Alicia, CUIT: 27-18551475-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio K - Manzana 64 - Parcela 20 - Partida N° 749608, con domicilio en Tomás Mason 1176 - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749608 - Parcela N° 20 - Tierras 0,58 - Mejoras 5,23 - Total 5,81.-

Disp. N° 210 -18-VI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de OYARZUN, Manuel e inscríbese como poseedor a CRUSE, Roberto Osvaldo, CUIT: 20-16542229-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 074 - Circunscripción I - Radio A - Manzana 80 - Parcela 6 - Partida N° 749594, con domicilio en Rivadavia 778 - Gral. San Martín (L.P.) a fs... del Expte. 37701/03.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG)

Partida 749594 - Parcela N° 6 - Tierras 1,14 - Mejoras 0,00 - Total 1,14.-

Disp. N° 211 -18-VI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HEINE de SCHONOFF, Elsa e inscribese como poseedor a KUHN, Adrián, CUIT: 20-07360592-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 074 - Circunscripción I - Radio A - Manzana 74 - Parcelas 22 y 23- Partidas N° 749580 y 749581, con domicilio en Alvear s/n° - Gral. San Martín (L.P.) a fs... del Expte. 37614/03.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749580 - Parcela N° 22 - Tierras 0,48 - Mejoras 0,00 - Total 0,48.-
Partida 749581 - Parcela N° 23 - Tierras 0,75 - Mejoras 0,00 - Total 0,75.-

Disp. N° 214 -19-VI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SZELIGA, Héctor e inscribese, como poseedor a FOHRIG, Roberto Jorge y BLANCH, Andrea Verónica, CUIT: 20-17486407-2 y 27-17365868-6 del bien nombrado catastralmente como Sección XIII - Fracción D - Lote 22 - Parcela 10 - Partida N° 749366, con domicilio en San Martín 1155 - 2° D - Capital Federal a fs... del Expte. 37654/03.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749366 - Parcela N° 10 - Tierras 7,57 - Mejoras 2,89 - Total 10,46.-

Disp. N° 224 -23-VI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GARCIA, Alicia Amelia y otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a URQUIZA, Oscar Nolber, CUIT: 20-16147613-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio h - Manzana 18 - Parcela 1 - Partida N° 749678, con domicilio en Italia N° 2540 - Santa Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749678 - Parcela N° 1 - Tierras 0,24 - Mejoras 0,00 - Total 0,24.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 134 -1-VII-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma FORNILLO, Rosalina E.S. de.-

Res. N° 135 -1-VII-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: CEOS MEDICA S.A. en los códigos: 16510 - 16515 - 16520 - 16525 - 16530 - 16540 - 16630 - 16640 - 16650 - 16670 - 16810 - 16850.-

Res. N° 136 -2-VII-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma VIVONA, Hugo Alberto.-

Res. N° 139 -7-VII-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: BENITO B. BRUNO Y CIA. S.A. en los códigos: 12420 - 12510 - 12540 - 12805 - 12815 - 12990 - 13040 - 13130 - 13230 - 13400 - 13710 - 13720 - 13730 - 13750 - 13770 - 14010 - 14310 - 14320 - 14540 - 14710 - 14720 - 15180 - 15340 - 15450 - 15510 - 16115 - 16410 - 18710 - 19505 - 19530 - 22420.-

Res. N° 140 -7-VII-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: "CASA MUÑOZ" de MUÑOZ LIDIA, HECTOR Y ALICIA en los códigos: 12340 - 13510 - 13590 - 13750 - 14110 - 14120 - 14130 - 14140 - 14210 - 14540 - 14610 - 15895 - 15999 - 16105 - 16140 - 16240 - 16260 - 16530 - 16645 - 16670 - 16710 - 16720 - 16730 - 16760 - 17105 - 17110 - 17195 - 17210 - 17240 - 17290 - 17320 - 17330 - 17340 - 17350 - 17360 - 17490 - 17710 - 17730 - 17820 - 17910 - 17920 - 18340 - 19999 - 24100.-

Res. N° 141 -8-VII-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: "N. STERKEL" de CICCIONI NORMA MABEL en los códigos: 14110 - 14120 - 14130 - 14140 - 14540 - 16685 - 16695 - 24100 - 24300 - 24410 - 24500.-

Res. N° 142 -8-VII-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma "DISTRIBUIDORA FRANCO" de Susana Cristina ACEVEDO.-

Res. N° 143 -8-VII-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: "DROGUERIA SAN LUIS" de URRETAVISCAYA ALINA VALERIA en los códigos: 16505 - 16510.-

Res. N° 144 -10-VII-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: CALVO OSCAR en los códigos: 15450 - 15510 - 15520 - 15640 - 15660 - 15680 - 18040.-

Res. N° 145 -10-VII-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: GALATRO GABRIEL RODOLFO en los códigos: 17440 - 17510 - 27440.-

Res. N° 146 -10-VII-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: "AGÜERA MONICA LILIANA en los códigos: 14010 - 14020 - 14030 - 14540 - 14710 - 14720 - 14730 - 15110 - 15120 - 15130 - 15136 - 15143 - 15180 - 15210 - 15280 - 15340 - 15350 - 15975 - 15999 -

16140 - 16145 - 16150 - 16210 - 16220 - 16230 -
16240 - 16250 - 16260.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 67 -10-VI-03- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas, y en consecuencia, autorízase a efectuar por intermedio del Departamento de Compras y Suministros, un llamado a licitación privada para la adquisición de: "MATERIALES PARA TECHADO POLIDEPORTIVO Y ANFITEATRO PUELCHES", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 11.000, con un plazo de entrega de acuerdo a lo especificado en pliegos. (Expte. N° 4202/2003).-

Res. N° 68 -10-VI-03- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas, y en consecuencia, autorízase a efectuar por intermedio del Departamento de Compras y Suministros, un llamado a licitación privada para la adquisición de: "MATERIALES PARA DOS VIVIENDAS ECONOMICAS - LA HUMADA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 20.000, con un plazo de entrega de acuerdo a lo especificado en pliegos. (Expte. N° 4205/2003).-

Res. N° 69 -1-VII-03- Art. 1°.- Postérgase por razones de servicio los días de Licencia Anual correspondiente a la agente María Elena ICHOUST, dependiente de la Dirección de Inspecciones; Legajo N° 4002, Afiliado N° 26.215-1/4.-

Res. N° 70 -1-VII-03- Art. 1°.- Postérgase por razones de servicio los días de Licencia Anual correspondiente al agente Rubén HADAD, dependiente de la Dirección de Inspecciones; Legajo N° 6225, Afiliado N° 30.761-1/8.-

Res. N° 71 -1-VII-03- Art. 1°.- Postérgase por razones de servicio los días de Licencia Anual correspondiente al agente Miguel RUIZ, dependiente de la Dirección de Inspecciones; Legajo N° 6592, Afiliado N° 31.319-1/8.-

Res. N° 72 -1-VII-03- Art. 1°.- Postérgase por razones de servicio los días de Licencia Anual correspondiente al agente Claudio MANCA, dependiente de la Dirección de Inspecciones; Legajo N° 9030, Afiliado N° 36.022-1/0.-

Res. N° 73 -1-VII-03- Art. 1°.- Postérgase por razones de servicio los días de Licencia Anual correspondiente a la agente Angela GONZALEZ FAUNDEZ, dependiente de la Dirección de Inspecciones; Legajo N° 2741, Afiliado N° 22.708-1/8.-

Res. N° 74 -1-VII-03- Art. 1°.- Postérgase por razones de servicio los días de Licencia Anual Complementaria (2° fracción) correspondiente al Agente MARTINEZ, Jorge Daniel, Afiliado N°

41.161-1/8, Legajo N° 12.206, dependiente de la Dirección de Inspecciones.-

Res. N° 75 -1-VII-03- Art. 1°.- Postérgase por razones de servicio los días de Licencia Anual Complementaria (2° fracción) correspondiente al Agente TRELLES, Osvaldo, dependiente de la Dirección de Inspecciones; Legajo N° 3.591, Afiliado N° 25.126-1.-

Res. N° 76 -1-VII-03- Art. 1°.- Rechazar el reclamo formulado por el Estudio de Arquitectura BEV S.A., de los Arquitectos Bernardo Julio Bischof, María Teresa Egozcue y Guillermo Eduardo Vidal, de fojas 1008/1015, relacionado con el contrato formalizado para la elaboración del anteproyecto definitivo, proyecto y documentación para el llamado a Licitación para la CONSTRUCCION DEL CENTRO JUDICIAL DE SANTA ROSA, por el que solicita el pago de diferencia de honorarios.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

SENTENCIA N° 1017

Santa Rosa, Julio 04 de 2003

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de MAISONNAVE correspondiente al período marzo a diciembre de 2002 en concepto de Balance Mensual, tramitada en expediente N° 963/03; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 327/328 obra Informe Definitivo emitido por el Jefe de Relatores de la División Municipalidades de este Tribunal;

Que del mismo surgen observaciones, de las cuales se corre traslado a los responsables, a los efectos de que formulen sus descargos;

Que el descargo formulado, por parte de la responsable, Secretaria Tesorera de la Comisión de Fomento de MAISONNAVE: señora Alcira E. P. de DUCH se refutó como meramente argumentativo por la División Municipalidades, confirmándose el importe del cargo de \$ 16.132,63:

Que en consecuencia debe formularse cargo a los responsables por la suma de \$ 16.132,63 aprobándose erogaciones por la suma de \$ 251.381,65 de conformidad con las conclusiones de relatoría, que son compartidas por el señor Vocal de Sala II (fs. 328 vta.);

Que asimismo, dadas las observaciones e irregularidades detectadas, principalmente el faltante de fondos ya mencionado y la regularización del saldo de caja varios meses después, meritúan antecedentes suficientes para el inicio de Juicio de Responsabilidad a los responsables en los términos de los artículos 19 y 20 del Decreto Ley 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley 513/69, y en concordancia con el artículo 29°, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO

:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

FALLA:

Artículo 1°: TENGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de MAISONNAVE correspondiente al período marzo a diciembre de 2002, en concepto de Balance Mensual, expediente N° 963/03, con un Giro de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE CON VEINTICINCO CTVS. (\$ 282.207,25).

Artículo 2°: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CTVS. (\$ 251.381,65), pasando un saldo a rendir de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y SIETE CTVS. (\$ 14.692,97).

Artículo 3°: FORMULASE cargo a los responsables señor Rubén A. TOSSONI y Alcira E. PIACENZA de DUCH por la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CTVS. (\$ 16.132,63) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Municipalidades obrante a fs. 327/328 tramitada en expediente n° 963/03.

Artículo 4°: Ordenar la sustanciación de Juicio de Responsabilidad a los responsables señores Rubén A. TOSSONI y Alcira E. PIACENZA de DUCH en los términos de los artículos 19 y 20 del Decreto Ley 513/69.

Artículo 5°: EMPLAZASE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo produzcan descargo estando a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33° del Decreto Ley 513/69.

Artículo 6°: REGISTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial. DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. Natalio G. Perés, Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa - Dr. Francisco García, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa - C.P.N. Juan Carlos García, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION GENERAL N° 133

Expediente N° 47157-2/01 Cpo. 2

Santa Rosa, 24 de Junio de 2003

VISTO:

El título I - Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección V - Prestaciones Farmacéuticas del Nomenclador SEMPRES aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que es preciso proceder a la adecuación de sus disposiciones en orden a facilitar las medidas que conlleven a la optimización de los recursos destinados a medicamentos;

Que la medida enunciada permitiría atender a los ofrecimientos de descuentos en los productos farmacéuticos formulados por distintos laboratorios, tendientes a disminuir los costos de las prestaciones respectivas;

Que es necesario asimismo, adecuar la normativa a fin de adaptarla a las disposiciones de las Leyes Provinciales N° 1243 y 2021 sobre "Prescripciones de Medicamentos por su denominación genérica";

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° -inciso i) y 119° de la N.J.F. N° 1170 (t.o. 2000);

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO
DE SEGURIDAD SOCIAL DE
LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE

Artículo 1°.- Modifícase, a partir del 1 de Julio de 2003, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección V - Prestaciones Farmacéuticas del Nomenclador SEMPRES aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el punto 3 del Capítulo II - Normas Particulares de Trabajo-, de acuerdo con el Anexo I que forma parte de la presente.-

Artículo 2°.- Por el mes de Julio de 2003 serán aceptadas las prescripciones de medicamentos efectuadas en función de las disposiciones anteriores que se modifican por la presente.-

Artículo 3°.- Regístrese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

EL DIRECTORIO

ANEXO I

**TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCION V - PRESTACIONES FARMACÉUTICAS
CAPITULO II - NORMAS PARTICULARES DE TRABAJO**

...

3.- En los recetas de SEMPRES sólo se podrá prescribir por el nombre genérico o Denominación

Común Internacional del medicamento. El nombre comercial o marca también podrá indicarse, sólo cuando se trate de las drogas carbamazepina, ciclosporina, digoxina, divalproato de sodio, fenitoina, isotretinoína, litio carbonato, teofilina valproico ácido, y verapamilo. En estos casos a continuación del nombre o marca comercial, quien prescribe deberá expresar de puño y letra "no se sustituye" y firmar con sello. La Farmacia deberá, en este caso proveer el nombre o marca comercial indicado.

3.1. Las recetas de medicamentos Oncológicos y Coadyuvantes deberán contar con la Autorización previa de EL SEMPRES, a excepción de la monodroga Tamoxifeno cuando sea prescrita para las afiliadas incluidas en el Plan Especial N° 2 con diagnóstico C50. La prescripción deberá realizarse por nombre genérico o Denominación Común Internacional del medicamento, y se reconocerá el medicamento con nombre comercial de menor precio de venta al público (PVP) referido a la droga indicada, u otro cuyo valor no deberá superar en un 10% al de menor costo. Ver nota punto 3.3.-

...

3.3. EL PRESTADOR, al momento del expendio, informará al afiliado las alternativas de cobertura a cargo de la Obra Social:

NOTA: la referencia a Precio de Venta al Público (PVP) está referida a los precios publicados en Manual Farmacéutico de Alfa Beta S.A.C.I.F. y S.

al de menor PVP.....	100%
a.1.- El producto cuyo valor resulte superior en más de un 10% del de menor PVP.....	25%
b.- Resto de los productos.....	25%
c.- Material descartable.....	100%
SEGURO MATERNO INFANTIL	
a.- Para los medicamentos y asociaciones útiles incluidas en el Punto A del Capítulo I - Formulario Terapéutico de SEMPRES, excepto que el valor del producto resulte superior en más de un 10% al de menor PVP.....	100%
a.1.- El producto cuyo valor resulte superior en más de un 10% del de menor PVP.....	25%
b.- Para los medicamentos y asociaciones de alternativas incluidas en el Punto B del Capítulo I - Formulario Terapéutico de SEMPRES.....	25%
c.- leches maternizadas.....	100%
d.- leches enteras.....	100%
PLANES ESPECIALES N° 2 Y N° 4	
a) específicos y coadyuvantes del Plan Especial N° 2 nominados en el punto 54.03 del Capítulo IV de la Sección V del Título I, y específicos del Plan Especial N° 4.....	100%
BOLSAS DE COLOSTOMIA	
a) plan especial N° 2 c/autorización previa.....	100%
b) otras patologías c/autorización previa.....	70%

- D A F A S -

Res. N° 055 -3-VII-03- Art. 1°.- Autorizar al Club Hípico Caza y Tiro Portón del Oeste, con domicilio en la localidad de Victorica, La Pampa, a realizar concursos hípicos con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 6 de Julio de 2003. El evento se realizará en la localidad de Victorica.-

LICITACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIVISION CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 062 - Ejercicio 2003

Clase: De etapa Unica Nacional
 Modalidad: Sin Modalidad
 Expediente N° 13588/2.003 (D.N.)
 Rubro comercial: BANCOS Y SEGUROS.-
Objeto de la Contratación: Contratación de un (1) Servicio para el Pago de Haberes para el Personal en Actividad, Retirados y Pensionados del Servicio Penitenciario Federal.-
Consulta, Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: División Contrataciones, Paso 550 - 2° Piso - (CP. 1031) - Ciudad Aut. de Bs. As.

CONCEPTO	Cobertura
REGIMEN COMUN: Ambulatorios, Radiológicos, Plan Especial n° 3 y complementarios de Planes Especiales n° 2 y 4.	
a.- Para los medicamentos y asociaciones útiles incluidas en el Punto A del capítulo I - Formulario Terapéutico de SEMPRES	
a.1.- El producto de menor PVP u otro cuyo valor no supere a éste en más de un 10 %.....	50%
a.2.- El producto con indicación del nombre o marca comercial que contenga las drogas a que se refiere el punto 3 precedente.....	50%
a.3.- Los productos que por bonificaciones otorgadas a SEMPRES, su valor ponderado de conjunto no supere el 7% de los de menor PVP...	50%
a.4.- El producto cuyo valor resulte superior en más de un 10% del de menor PVP.....	25%
a.5.- El producto que por bonificaciones otorgadas a SEMPRES, su valor no exceda el 75% del menor PVP.....	60%
a.6.- El producto sin nombre o marca comercial y sin troquel, aprobado por autoridad competente, siempre que su valor no exceda el 60% del menor PVP.....	65%
b.- Para los medicamentos y asociaciones de alternativas incluidas en el Punto B del Capítulo I - Formulario Terapéutico de SEMPRES.....	25%
INTERNADOS	
a.- Para los medicamentos y asociaciones útiles incluidas en el Punto A y alprazolam y ritodrine del Punto B del Capítulo I - Formulario Terapéutico de SEMPRES, excepto que el valor del producto resulte superior en más de un 10%	

Plazo y horario: En División Contrataciones: de Lunes a Viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.-

Costo del Pliego: SIN CARGO.

PRESENTACION DE OFERTAS: Lugar/Dirección: División Contrataciones, Paso 550 - 2° Piso (CP. 1031) Ciudad Aut. de Bs. As.

Plazo y Horario: de Lunes a Viernes hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.-

ACTO DE APERTURA: Lugar/Dirección - División Contrataciones Paso 550 - 2° Piso - (CP. 1031) Ciudad Aut. de Bs. As.-

Día y Hora: El día 07/08/2003 a las 16,00 horas.-

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO, deberán concurrir al domicilio indicado, portando Cuatro (4) Diskettes vírgenes formateados de 3 1/2" (1,44 MB), los que serán canjeados por otros similares, conteniendo la información necesaria para la presentación de las propuestas o bien podrán bajar de la página Web del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL: www.spf.jus.gov.ar, el Instructivo y el Programa SIPRO y de la página Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.onc.mecon.gov.ar; dentro de SIPRO, en Formularios y Manuales los Formularios que serán parte del Pliego de Bases y Condiciones.-
Código Organismo (***) 1097-9.

B. Of. 2536 a 2538

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: SESENTA Y OCHO

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EXPEDIENTE NUMERO DIEZ MIL SETENTA DEL AÑO DOS MIL DOS, A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.-----

Mendoza, Noviembre de 2002.- Al Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. Ref. Solicitud de Cateo Isabel 34. El que suscribe, Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 10.030.529, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una superficie de novecientas treinta hectáreas (930 Has.), ubicadas en el Departamento Chical C6, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gauss Krügger, de acuerdo al croquis adjunto: Punto A X 5989100 Y 3372600 B X 5989100 Y 3375600, C X 5986000 Y 3375600, D X 5986000 Y 3372600. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente que los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de

primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. -Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas. - Ejecución de labores superficiales.- Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido los minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Hugo E. Bastías. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 11:00 - 06 NOV 2002- ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 06 Noviembre del dos mil dos a las 11 horas y -- minutos. Acompaña croquis. Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela GUINDER. Escribana de Minas. SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de minerales de Primera y Segunda Categoría, denominada ISABEL 34, se ubica en la Sección XXIII, Fracción B, Lote 18, Parcelas 5 y 6 - Lote 23, Parcelas 3 y 4, Departamento Chical Co. La superficie requerida es de 930 ha. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 12. CATASTRO MINERO, 18 de Diciembre de 2002. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO. Jefe Catastro Minero. Santa Rosa, 9 de Junio de 2003.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/3 (Expte. N° 10070/02- ISABEL 34) presentada por Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 10070/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 11 y 12 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de la Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 930 has. y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción B, Lote 18, Parcelas 5 y 6; Lote 23, Parcelas 3 y 4, del Departamento Chical C6, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de

Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: DEL POZO VELAZCO, Juan Horacio; DEL POZO VELAZCO, Antonio Benjamín; DEL POZO VELAZCO, Manuel Raúl; DEL POZO, Dante Raúl; VAZQUEZ, Marcial; MONSON, de NUÑEZ, Plácida; NUÑEZ Y MONSON, Aniceto; NUÑEZ Y MONSON, Perpetua; NUÑEZ Y MONSON, Orfelía; NUÑEZ Y MONSON, Rafael; NUÑEZ Y MONSON, Pedro; NUÑEZ Y MONSON, Hilda Isabel; NUÑEZ Y MONSON, Rosa y ZUÑIGA, Leandro; a los domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El titular de los derechos mineros deberá dar cumplimiento al Informe de Impacto Ambiental presentado de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", ante esta Autoridad Minera, referida al proyecto. 6°) REGISTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPOÑGASE. Disposición Minera N° 114/03.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.-

REGISTRADO hoy 24 de Junio de 2003, bajo el Número 68, Folio 140/141 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas

B. Of. 2536 - 2537

AVISOS JUDICIALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa sanciona a CECCOLI Néstor Omar, DNI. n° 12.032.774, con un APERCIBIMIENTO por infracción al artículo 53 de la Ley Provincial N° 1667 vigente, según Disposición de este organismo N° 19/03, Expediente n° 3536/02.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 20 de junio de 2003.- VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 51/03. Fdo.: Ing. Agr. Héctor ALBERA, DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES.-

B. Of. 2534 a 2536

La Subsecretaría de Ecología comunica que por disposición N° 002/03 se ha creado el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos.-

Las personas físicas o jurídicas comprendidas en la enunciada Disposición, dispondrán de un plazo de 120 días corridos para finalizar la inscripción correspondiente, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial. A tal fin, podrán recabar información en la Subsecretaría de Ecología, Avda. Luro 700, 1° Piso, Santa Rosa (La Pampa), TE

02954 - 428006 o en la dirección de correo electrónico ecopam@cpenet.com.ar.

El auto que ordena la presente publicación dice: Santa Rosa, 27 de junio de 2003. VISTO, ... CONSIDERANDO ... POR ELLO EL SUBSECRETARIO DE ECOLOGIA DISPONE:... Publíquese edictos por 2 días en el Boletín Oficial. Firmado Ing. Miguel A. Boyero. Subsecretario de Ecología.-

B. Of. 2535 - 2536

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Com. Lab. y Minería N° TRES, 2da. Circ. Judicial con asiento en Gral. Pico, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/OLMEDO, Roberto Horacio y Otro s/Apremio" Expte. C-19750, que el Martillero Rodolfo E. ROLERO, Coleg. N° 50, con domicilio constituido en calle 28 N° 584 de Gral. Pico, rematará el día 07 de Agosto de 2003 a las 11 hs. en la Delegación del Colegio de Martilleros sita en calle 19 N° 445, el siguiente bien: Fracción de terreno baldío, N.C.: Ejido 021, Circ. I, radio "i", Manz. 69, Parcela 22, ubicado en calle 16 esquina 35.- BASE: \$ 628,30 (50% V. Fiscal).- Condiciones: al contado y al mejor postor.- El bien sale a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los imp., tasas y contrib. serán soportados por el comprador.- Comisión 3% más el 1% de sellado a c/comprador. El auto que ordena dice: ...//Gral. Pico, Mayo 29 de 2003... Fíjase la base de \$ 628,30.- Publíquese edictos en el B. Oficial (2 veces) y efectúese propaganda adicional con las limitaciones del art. 534, primer párrafo.- Dr. Oscar Melloni, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Carlos M. Iglesias, con domicilio en Avenida San Martín N° 451.- Para revisar: concertar con el Martillero al Tel. 436337.- Secretaría, 30 de Junio de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2535-2536

El Juzg. de Ira. Inst. Civ., Com., Lab. y Min. N° UNO, Sec. Unica, sito en calle Sarmiento 125 - 1° Piso - Santa Rosa, La Pampa, comunica que en autos "LANZ, José Miguel - Síndico- s/Realización de Bienes (en autos: MARTINEZ, Hugo Oscar s/Quiebra)", Expte. N° E-33338, y "ESPARZA, Matilde Gladys -Síndico- s/Realización de Bienes (en autos: MARTINEZ, Juan José y Otro s/Quiebra)", Expte. N° E-35877, se ha dispuesto la venta por LICITACION PUBLICA de 100% fracc. de terreno con todo lo edif., plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicada en Depto. Loventué, Secc. VIII, Fracc. A, Lote 18, Pcia. de La Pampa, designada como Parcela 1, Chacra 24, Sup. 14 has. 01 as. 32 cas. -propiedad de los fallidos-, compuesta de PLANTA FRIGORIFICA en estado de funcionamiento, cuyas características y especificaciones constan en pliego de bases y condiciones de venta.- BASE: \$ 375.980,46.- FORMA DE PAGO: Contado, a los 20 días de notificada la resolución de adjudicación.- OFERTAS: Presentarse hasta las 9:00 horas del 07/08/2003, en la sede del Juzgado, cumpliendo las condiciones legales establecidas en el pliego de condiciones, bajo

apercibimiento de tenerlas por no hechas.- APERTURA DE LAS OFERTAS: En la sede del Juzgado el 08/08/2003 a las 11:00 horas.- VALOR PLIEGO: Pesos CIEN (\$ 100,00).- COMPRA DEL PLIEGO: En Quintana 453, Sta. Rosa, L.P.- VISITA DE LOS BIENES: Previa concertación con los Síndicos: Cr. José M. Lanz - Cr. Matilde G. Esparza, Tel. (02954) 431714 - 428634.- Santa Rosa, Junio de 2003.- José Miguel Lanz, Contador Público Nacional - Matilde Gladys Esparza, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2536-2537

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ITURRERIA, Juan Tomás y Otro S/Apremio", (Expte. N° C-21349/03), que el Martillero Público don Héctor Edgardo FORTE, (Colegiado N° 36), subastará en venta pública el día 1 de agosto de 2003, a las 10 horas, en oficinas de calle 10 N° 1384 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, el 100% del siguiente bien propiedad del accionado con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo designado como Parcela 11 de la Manzana 70A. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, Radio "i", Mza. 70 A, Parcela 11, con una superficie de 245,13 mts2. Ubicado en Avenida San Martín esquina 35 bis. Inscripción de Dominio: Mat. I 10779 ENT.8398/94. II) Condiciones para la Venta: \$ 5.820,70, venta al contado y al mejor postor (art. 126 del C. Fiscal). Ante la falta de postores se aplicará el art. 557 del C.Pr.... Auto que ordena la medida dice: "General Pico, 5 de junio de 2003... III) Comisión de ley a cargo del comprador y el bien saldrá a la venta desocupado, tratándose de un terreno baldío... IV) Publicar edictos en el Boletín Oficial, supliendo las publicaciones en el diario por propaganda adicional, dejándose constancia que el bien registra deuda por impuesto inmobiliario al día 30/05/03 por \$ 306,67.-, la que estará a cargo del comprador.- Doctor Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesionales Intervinientes: Asesoría Letrada Municipalidad de General Pico, con domicilio en Avenida San Martín N° 451, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 04 de Julio de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2536

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Juez; con Secretaría a cargo del Dr. Carlos Alfredo Reale, Secretario Sustituto, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "LOPEZ VICTOR VALENTIN S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° A 42673), cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. Víctor Valentín López para que acrediten su condición de tal. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". (Fdo.) María Gloria Albores, Juez. Profesionales Intervinientes: Dr. Máximo R. Pérez Florez - Dr. Rolando F. Rodríguez,

calle Garibaldi n° 155 de la ciudad de Santa Rosa, Prov. La Pampa. Secretaría,.....Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2536

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Andrés Nicolás Zulaica, Juez Sustituto con Secretaría a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte -Secretaria, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "WAIMAN DE KRUJOSKY ANA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° A 42674), cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. Ana Waiman de Krujosky para que acrediten su condición de tal. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio". (Fdo.) Dr. Andrés Nicolás Zulaica, Juez Sustituto: Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.- Profesionales Intervinientes: Dr. Máximo R. Pérez Florez - Dr. Rolando F. Rodríguez, calle Garibaldi n° 155 de la ciudad de Santa Rosa, Prov. La Pampa. Secretaría, 13 de Junio de 2003.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2536

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ANTONINI, MARIO VICENTE s/Apremio, Expte. n° C 18113/01, que el Martillero Público Leonardo Ezequiel Catini, Colegiado n° 405, con domicilio legal en calle 24 n° 247 de General Pico, rematará el día 06 de Agosto de 2003, a las 11,00 horas en calle 19 n° 445, sede del colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, el siguiente bien de propiedad del accionado: Nomenclatura Catastral, Ejido 021, Circ. 01, Radio C, Mza. 014, Par. 10.- Condiciones para la subasta: BASE: \$ 69,43; venta al contado y al mejor postor.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena la publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 26 de Junio de 2003.... IV.- Publíquense edictos conforme lo establece el art. 129 C. Fiscal.- VI.- Establecer que el bien saldrá a la venta ad-corpus, libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, serán soportados por el comprador.- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional Interviniente Dr. Luis Del Pozo. Dom. en calle Avda. San Martín n° 451 de General Pico.- General Pico, Secretaría 04 de Julio de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2536-2537

Juzgado Regional Letrado de Victorica hace saber que en autos: "LARENA, Casildo y LARENA, Isidoro I. s/Sucesión Ab Intestato", Expte. 1198, ha dictado la siguiente resolución: "Victorica, 21 de mayo de 2001.... Mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena",

cítense a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.... (Fdo.) Dra. Anahí Eva Leguizamón. Secretaria.- Profesional Interviniente: Leonardo Ananía, calle 20 n° 978. Victorica.- Victorica, 26 de junio de 2003.- Liliana Lis Garayo, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2536

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdignes, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Cármen García, de esta Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Blas UNIA, en autos caratulados: "UNIA, Pedro Blas s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 43136), y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" de esta Provincia.- Profesionales intervinientes: Dres. Federico Atilio Calandri y Pedro Mario Zubillaga. Domicilio: Moreno N° 425, de esta ciudad.- Santa Rosa, 07 de Julio de 2003.- Federico Atilio Calandri, Abogado.-

B. Of. 2536

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. Com. Lab. y Minería N° DOS, secretaria única, de esta ciudad, en autos: "ALVAREZ, Nora Beatriz S/Sucesión ab-Intestato", Expte. A 21638, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nora Beatriz ALVAREZ, a fin de hacer valer sus derechos. El auto que lo ordena dice: /neral Pico, 23 de junio de 2003. - ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma... (Fdo.) Dr. Alejandro Pérez Ballester, JUEZ. Prof. Interviniente: Leonardo Ananía, calle 15 N° 955, 1° Piso, Of. Dos. General Pico, 30 de Junio de 2003. - Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2536

El Juz. de 1ra. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° CINCO de Santa Rosa, comunica en autos: "CHELI, Ricardo Víctor en autos: SOSA, Elida Ester c/Sucesores de Leonardo GIRARD s/Acc. Ord. de Filiación Extra-Matrimonial s/Incidente de Nulidad de Escritura Pública s/Incidente de Ejec. De Honorarios", (Expte. N° 677/93), que el Martillero Público Héctor Eduardo GONZALEZ (Colegiado N° 120), con domicilio en Quintana N° 426 de esta ciudad, Subastará el día 1° de agosto del presente año, a la hora 10:00 en calle Rivadavia N° 146. -Sede del Colegio de Martilleros-. El siguiente inmueble: El 100% del dominio en una fracción de campo, ubicada en el Lote 22, Fracc. B, Secc. VII, Dpto. Toay, Pcia. de La Pampa (a 50 km. Al Oeste Ruta 35, s/Ruta 10 de asfalto y a 30 km. antes de la localidad de Luan Toro). Superficie: 618 Has. 34 As. Dominio N.E. 9408/93, Mat. VIII-3578. Partida N° 707.366.- Mejoras: 200 Has. Limpias y resto monte s/picadas perimetrales, divididos en seis potreros con aguada c/motor gasolero, bombeador, torre molino, tanque quince chapas c/piso de cemento, cuatro bebederos de cmto., manga c/yugo, corrales de

aparte y cargador con tranqueras de maderas, con alambrados perimetrales y div. Interiores en buen estado de conservación. Casa habitación compuesta de pieza, cocina, baño de mat. C/techo de chapa canaleta, piso cmto. Alisado, ptas. Vtnas metálicas. Estado de Ocupación: Con contrato de arrendamiento desde el 14.11.01. Deuda Inmobiliario: \$ 12.261,56 (18/03/03) a/c del adquirente. Base: \$ 72.211,43 (vf/03). Condiciones: 10% como seña acto de remate. Saldo (90%) dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura de dominio por ante escribano que el comprador designe.- Revisar: días 29, 30 y 31 de julio, previo aviso al martillero en sus oficinas de calle Quintana N° 426 y/o al TE 02954-422512. Comisión: 3%, Sellado: 1% ambos a/c comprador.- Profesional Interviniente: Dr. Ricardo V. Cheli, con domicilio en Quintana N° 317 de Sta. Rosa.- Santa Rosa 03 de Julio de 2.003.- Héctor Eduardo GONZALEZ, Martillero Público y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2536

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comerc. Labo. y Minería N° 1 de Santa Rosa, cita y emplaza a Herederos y Acreedores de "ALVAREZ, Manuel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 43272. Publíquese edictos (1 día) Boletín Oficial y (2) en el Diario La Arena.- Prof. Int. Dr. Jorge Raúl Cavalli. H. Yrigoyen 531 Santa Rosa.- Santa Rosa, Julio 7 de 2003.- Dr. Jorge Raúl Cavalli, Abogado.-

B. Of. 2536

Juzgado de 1° Instancia, Civil, Com. Lab. y de Minería N° SEIS, de Santa Rosa, a/c Dra. María Gloria Albores, Juez, Secretaría a/c Dr. Carlos Reale, en autos: "CINA, Elena s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 43.177, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de Doña CINA Elena. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario".- Prof. Int. Dr. Raúl Javier Salvadori, calle Oliver N° 597, Santa Rosa.- Secretaría, 8 de Julio de 2003.- Dr. Carlos A. Reale, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2536

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. Graciela Cristina Martín, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma Alicia García, con asiento en calle Quintana N° 107 - Piso 1° de ésta ciudad, cita y emplaza por el término de (30) treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEHUENCHE, IRMA ESTHER, en autos caratulados: "PEHUENCHE, IRMA ESTHER S/ SUCESION AB INTESTATO", Expediente N° A-43076/03. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario de Santa Rosa.- Profesionales Intervinientes: Dras. Brenda Alonso - Silvia López Urcola, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 568, Santa Rosa - La Pampa.- 3 de Julio de 2003.- Dra. Norma García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2536

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "SCHWIND, PABLO s/ SUCESION AB - INTESTATO" Expte. N° A - 21528/03, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO SCHWIND, conforme la siguiente resolución judicial: "General Pico, 4 de Julio de 2003.- ... Abrese el proceso sucesorio de PABLO SCHWIND (acta de defunción de fs. 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° C. Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ - Juez"- Profesional Interviniente: Dr. JORGE ALBERTO VIÑUELA con ESTUDIO en calle 20 N° 408 de General Pico.- Secretaría, Julio 03 de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2536

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Secretaría Unica, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Santa Rosa, a cargo de la Dra. Graciela Cristina Martín, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma Alicia García, cita y emplaza por treinta días a quienes se crean con derecho a los bienes dejados por el causante don Adan SIMON en autos: "SIMON Adan S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-42929 (en autos: Simón Juan s/Sucesión ab-intestato, Expte. N° A-42928/03). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma".- Profesional interviniente: Dras. María del Carmen Andreani y Silvina S. Piacenza, con domicilio legal en calle Coronel Gil N° 67, Santa Rosa.- Santa Rosa, 2 de Julio de 2003.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2536

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Secretaría Unica, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Santa Rosa, a cargo de la Dra. Graciela Cristina Martín, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma Alicia García, cita y emplaza por treinta días a quienes se crean con derecho a los bienes dejados por el causante don Juan SIMON en autos: "SIMON Juan S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-42928. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma".- Profesional interviniente: Dras. María del Carmen Andreani y Silvina S. Piacenza, con domicilio legal en calle Coronel Gil N° 67, Santa Rosa.- Santa Rosa, 2 de Julio de 2003.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2536

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la

Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza en los autos caratulados: "OROSCO Ubaldo Martiniano o Martiriano s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-21592/03, por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del causante don Ubaldo Martiniano o Martiriano OROSCO. La providencia que ordena la medida dice en su parte pertinente: "General Pico, Junio 12 de 2003.- ... Teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario... redúzcase a una vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial y una publicación en el diario La Reforma.- Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Secretaría, Junio 17 de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2536

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de esta ciudad, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica de la Dra. Analía Rosa de Vega, en autos "CALVO, Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 43045, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante a fin de que hagan valer sus derechos. Prof. Inter.: Dr. José De Ambrosio, Rivadavia 335 2° piso, Santa Rosa.- Santa Rosa, 30 de Junio de 2003.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2536

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Gral. Pico, comunica en autos: "GARCIA, Ariel Eduardo c/MEDIZA de TABOADA, Nélide Meireya y TABOADA, Elizabet s/Ejecución de Honorarios" en autos "BANCO DE LA PAMPA c/Sucesores de Marciano TABOADA s/Cobro Ejecutivo" Expte. Nro. C-7733/97, que el Martillero Público Carlos Alberto Luchino, Colegiado Nro. 70, con domicilio legal en calle 11 Nro. 1.076 de Gral. Pico, rematará el día 30 de Julio de 2.003, a las 10,00 hs., en la sede del Colegio de Martilleros, sito en la calle 19 Nro. 445, de Gral. Pico, La Pampa, los derechos y acciones personales que le corresponden a Nelida Meireya Mediza de Taboada, Elizabet Taboada, Jorge Taboada y sucesores de Daniel Taboada, en sus calidades de herederos de Don Marciano Taboada sobre los siguientes bienes: 1) el 100,00% de los derechos posesorios y acciones que tenía Marciano Taboada sobre un inmueble con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en la Localidad de Trenel, designado como: Parcela 12 de la Manzana 96, Nomenclatura Catastral: Ej. 025, Circ. I. radio e, Mza. 96, Parcela 12, Nro. de Partida: 720.429 con una superficie de 1.492 mts.2.- Deuda Municipal: \$ 1.539,09; Deuda por Impuesto Inmobiliario: \$ 356,78, ambas al 31/12/02.- Sale a la venta desocupado y sin base.- 2) el 100,00% de los derechos posesorios y acciones que tenía Marciano Taboada sobre un inmueble con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en la Localidad de Trenel, designado como: Parcela 1 de la Manzana 97, Nomenclatura Catastral: Ej. 025, Circ. I. radio e, Mza. 97, Parcela 1, Nro. de Partida: 720.770 con una superficie de 617 mts.2.- Deuda

Municipal: \$ 3.527,00; Deuda por Impuesto Inmobiliario: \$ 356,78, ambas al 31/12/02.- Sale a la venta ocupado por Pablo Alberto Cassou y sin base.- 3) el 100,00% de los derechos hereditarios sobre un inmueble urbano edificado que se identifica como Parcela 29 de la manzana 66, Nomenclatura Catastral: Ej. 025, Circ. I, radio e, Mza. 066, parc. 29. Nro. de Partida: 557.049 con una superficie de 780 mts.2.- Deuda Municipal: \$ 2.181,16; Deuda por Impuesto Inmobiliario: \$ 1.026,07, ambas al 31/12/02.- Saldrá a la venta desocupado y con una base de \$ 74.043,16 (el 50,00% del crédito hipotecario del Banco de Crédito Argentino S.A. - Banco Francés), base que será reducida en los términos del art. 557 del Cód. Procesal.- 4) el 100,00% de los derechos hereditarios sobre un inmueble urbano edificado que se identifica como: Parcela 28 de la manzana 66, Nomenclatura Catastral: Ej. 025, Circ. I, Radio E, Mza. 066, Pac. 28, Nro. de Partida: 720.854 con una superficie de 584 mts.2.- Deuda Municipal: \$ 449,05; Deuda por Impuesto Inmobiliario: \$ 985,39, ambas al 31/12/02.- Saldrá a la venta ocupado por Norberto Javier Beraldi y con una base de \$ 74.043,16 (el 50,00% del crédito hipotecario del Banco de Crédito Argentino S.A. - Banco Francés), base que será reducida en los términos del art. 557 del Cód. Procesal.- 5) el 100,00% de los derechos hereditarios sobre un inmueble urbano baldío ubicado en Trenel, designado como: Parcela 1 de la manzana 66, Nomenclatura Catastral: Ej. 025, Circ. I, Radio e, Mza. 066, Parcela 1; Nro. de Partida: 707.796 con una superficie de 1.042 mts.2.- Deuda Municipal: \$ 3.671,07; Deuda por Impuesto Inmobiliario: \$ 374,74.- Saldrá a la venta desocupado y sin base. - En todos los casos el comprador deberá abonar las deudas Municipales y por Impuesto Inmobiliario devengadas hasta la fecha de la subasta.- En el acto de la subasta quien resulte comprador deberá abonar de contado el 20% del precio y la comisión de ley al martillero. El saldo del precio el comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, debiendo depositar el saldo del precio en el Banco de La Pampa, Sucursal General Pico (art. 558 C. Pr.). El auto que ordena la subasta, en su parte pertinente dice: //neral Pico, Julio 04 de 2003... VISTOS ... CONSIDERANDO... RESUELVO: ... IV)- Publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor, edictos que deberán ser confeccionados en los términos del art. 533 del Cód. Procesal en lo que sea pertinente, haciéndose constar en los mismos que los impuestos y deudas devengados hasta el día de la subasta estarán a cargo de quien resulte comprador; los estado de ocupación; y a demás deberá aclararse que en la subasta el eventual comprador solo adquirirá los derechos y acciones sobre los inmuebles que se subastan y no el derecho real de dominio, debiendo el comprador ocurrir por la vía judicial pertinente, según corresponda, para adquirir el dominio y exigir la transferencia dominial ... Dr. Alejandro Pérez Ballester (Juez).- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo García.- Domicilio Constituído: Calle 11 Nro. 1.293; Domicilio Real: calle Gob. Centeno Nro. 337, Trenel, Te. 02302-499530.-

Gral. Pico, Secretaría, 8 de Julio de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2536

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a la firma EL ÑANDU, en su carácter de propietaria del predio designado como sección III, fracción A, lote 10, parcela 12, para que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ejerzan el derecho que les corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de éste organismo n° 54/03 - Expediente N° 8277/02- como presunta infractora al artículo 53 de la Ley Provincial N° 1667, pasibles de sanción por el artículo 50 de la ley precitada.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 08 de julio de 2003, VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 63/03. Fdo.: Ing. Agr. Héctor ALBERA DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES.-

B. Of. 2536 a 2538

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° UNO de la III Circ. Judicial de la Prov. de La Pampa, con asiento en Gral. Acha, Secretaría Unica, en autos "SABUGO, Bernardo s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 7712/03), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Bernardo SABUGO a fin de que comparezcan en autos. ..."General Acha, 25 de Junio de 2003. ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario"... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL. Juez de Primera Instancia". Prof. Interviniente: Dr. Gabriel Esteban PEREZ, Rodriguez Peña N° 472 de Gral. Acha.- Secretaría, 8 de Julio de 2003.- Dra. Mariana FERRERO, Secretaria.-

B. Of. 2536

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos: "APECECHEA, Elsa Nora s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 7777/03, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Elsa Nora Apecechea a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 23 de Junio de 2003.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" ... Fdo. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrián Cariac, Garibaldi N° 410 de General Acha.- Secretaría, 1 de Julio de 2003.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2536

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 3 de la 2° Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de Gral. Pico, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL

PICO c/Suc. de GUARIDO, Luis Humberto y otros s/APREMIO" (Expte. C-12360), que el martillero Juan A. Suárez Cepeda (Colegiado n° 2), con domicilio constituido en calle 19 n° 445 de ésta ciudad, REMATARA el día 30 de Julio del 2003, a las 10,30 Hs. en el local de la Delegación local del Colegio de Martilleros (calle 19 n° 445), los siguientes inmuebles: a) Parcela 8, Manzana 092, Radio j, Circ. I, Ejido 021 de 2.000 m² superficie. Partida: 673.510; b) Parcela 2, Manzana 087, Radio j, Circ. I, Ejido 021 de 1.492m². Partida: 670.482 y c) Parcela 3, Manzana 087, Radio j, Circ. I, Ejido 021 de 1.492,00m². Superficie. Partida: 673.502. Todos los lotes de la ciudad de General Pico, calles 39 y 36 a 1 cuadra de la Ruta Provincial n° 1. CONDICIONES DE VENTA: BASES: Lote a): \$1.548,68; lote b) \$ 12.442,28 y lote c) \$ 1.528,31. PAGO: 20% de entrega inicial y el saldo dentro de los 5 días de la aprobación judicial del remate.- Comisión y sellado: 3% y 1% a/c. compradores.- Estado ocupación: Libre, por ser baldíos, conforme actas de fs. 178 y 180. La venta se hace "ad corpus", libre de ocupantes y de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble será a cargo del comprador. Edictos: "Gral. Pico, 13 de febrero del 2003... III) Ordenar publicación de edictos en el "B. Oficial" y diario "La Reforma" (Art. 547 C. Proc.)... Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Revisación inmuebles: Concurrir directamente a éstos o consultar al martillero actuante. Profesional interviniente: Dres. Jorge Alberto Vinuela y Ariel Alberto Levra, calle 30 n° 408, Gral. Pico. General Pico, 04 de Julio de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2536 - 2537

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Graciela C. Martín, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma García de Olmos; con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "BENGOECHEA O BENGOECHEA GOICOCHEA Miguel s/Sucesión Ab-Intestato" (expte. N° A-43179), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Miguel Bengoechea o Bengoechea Goicochea para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dr. Ricardo U. Fernández y Dr. Juan Carlos Chirino, con domicilio legal en Av. Roca N° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 10 de Julio de 2.003.- Ricardo U. Fernández, Abogado.-

B. Of. 2536

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Andrés N. Zulaica -Juez Sustituto-, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana E.

Telleriarte; con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "RIVERA, Bernardino Tulio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-43178), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Bernardino Tulio Rivera para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dr. Ricardo U. Fernández y Dr. Juan Carlos Chirino, con domicilio legal en Av. Roca N° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 10 de Julio de 2.003.- Ricardo U. Fernández, Abogado.-

B. Of. 2536

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Graciela S. R. Campiani de Gorchs, Juez y Secretaría a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria, en autos: "PINCEN Martha Clotilde s/Sucesión" (Expte. 565/93) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Martha Clotilde Pincen. Ello de acuerdo a la siguiente Resolución "... mediante edictos a publicarse dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Reforma" ..." Fdo.- Dra. Graciela S. R. Campiani de Gorchs, Juez.- Dra. Mirtha Lidia Marzoli de Bertolotto, Secretaria.- Profesional Interviniente: Dr. Guillermo César Barreto, con domicilio en Raúl B. Díaz 1304, Sta. Rosa (L.P.).- Secretaría, 8 de Mayo de 1997.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2536 - 2537

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "Unica", en autos caratulados: "BLAIOTTA, Rómulo y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 21591/03, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Rómulo Blaiotta y Remo Blaiotta.- la providencia que ordena la medida dice en su parte pertinente: "General Pico, 17 de junio de 2003.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como las defunciones de los causantes (partidas de fs. 6 y 7), ábrese el proceso sucesorio de Rómulo Blaiotta y Remo Blaiotta.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- ... Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Ademar Pablo Durigon, con domicilio legal en calle 15 N° 1503 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, Julio 01 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2536

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "Unica", en autos caratulados: "GANDINI, Héctor Jorge s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 21627/03, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Héctor Jorge Gandini.- La providencia que ordena la

medida dice en su parte pertinente: "General Pico, 20 de junio de 2003.-... Abrese el proceso sucesorio de Héctor Jorge Gandini (acta de defunción de fs.5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)-... Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Ademar Pablo Durigon, con domicilio legal en calle 15 N° 1503 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 01 de Julio de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2536

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "DOS", Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "PEÑA, Clara s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-21307/03, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que transcrita en su parte pertinente dice: "General Pico, 30 de junio de 2003.-... Abrese el proceso sucesorio de PEÑA Clara.-... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)-... Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. José Luis Bernal y Guillermo Bertone, con domicilio en calle 11 N° 1293 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Julio 04 de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2536

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "DOS", Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "CRIVELLI, Juan s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-21597/03; hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que transcrita en su parte pertinente dice: "General Pico, 24 de junio de 2003.-... Abrese el proceso sucesorio de Juan Crivelli (acta de defunción de fs. 9).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)-... Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. José Luis Bernal y Guillermo Bertone, con domicilio en calle 11 N° 1293 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Junio 30 de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2536

Juzgado de 1° Instancia Civil, Com., Lab., y de Minería N° DOS, de Santa Rosa, a/c Dr. Carlos Guillermo Perdignes, Juez, Secretaría a/c Dra. María del Carmen García, en autos: "FITE, Francisco s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A 43.281, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de Don FITE Francisco. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario", "La Arena" o "La Reforma".- Prof. Int. Dr. Raúl Javier Salvadori, calle Oliver N° 597, Santa Rosa.- Secretaría, 11 de Julio de 2003.- Raúl Javier Salvadori, Abogado.-

B. Of. 2536

Juzgado de 1° Instancia Civ., Com., Lab., y Minería Nro. CUATRO de esta ciudad, comunica en autos: "I.P.A.V. c/BERTUCCI, Antonio Alejandro s/Ejecución Hipotecaria y Embargo" (Exp. N° C-41700), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, domiciliado en Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el día 31 de Julio de 2003 a las 10,30 Hs. , en calle Rivadavia N° 146 (S.Rosa), el siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicada en la localidad de Catrilló (LP), designada catastralmente: Ej. 039; Circ. I; Radio k; Mza.19-A; Parcela 15.- Partida N° 742.130.- Sup. 215 m2.- Mejoras: Vivienda en Plan FONAVI-3000-Zona 3 Catrilló- casa N° 66.- BASE: 5.557,18 (val.fis.)- PAGO: 20 % como seña y a cuenta de precio acto de remate; el 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, en 150 cuotas mensuales y consecutivas con más el interés compensatorio del 5% anual sobre saldos, pagaderos en períodos mensuales, con garantía hipotecaria a favor del IPAV.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1% e Impuestos adeudados todo a/c. del comprador.- Revisar: días 28, 29 y 30 de Julio con aviso al martillero en domicilio constituido y/o al Tel. Fax. 02954-434045. Estado ocupación: ocupado por la Sra: Vanina Lorena GARCIA e hijo, en carácter de préstamo.- Impuestos adeudados: inmobiliario sin deuda al 21/5/03 y Municipales \$ 103,70 al 5/5/2003.- Reducción base: Se procederá conforme al Art. 557 del CPCC.- Publíquense edictos en la forma y por el término dispuesto en el Art. 533 del C.P.C., en el Boletín Oficial y diario "El Diario". Prof. Interv. Dr. Leonardo E. ALVAREZ, domicilio Arg. Valle N° 665 - S. Rosa (LP).- Santa Rosa, 11 de Julio de 2003.- Dra. Norma Garcia de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2536

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab., y Minería SEIS de esta ciudad, comunica en autos: "Banco Almafuerate Cooperativo Limitado c/Expreso Rocinante y Otros s/Ejecutivo" (Expte. N° C-23116), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, domiciliado calle en Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el día 30 de Julio de 2003 a las 17 Hs. , en calle Rivadavia N° 146, de esta ciudad, sede del Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: Fracción de terreno baldío designado catastralmente: Ej. 047; Circ. I; Radio ñ; Manzana 31; Parcela 11.- Partida N° 627.499.- Medidas: 18,50 m. al Sur; 5,65 al Sud-Oeste; 29 mts. al Oeste; 22,50 m. al Norte y 33 m. al Este.-Sup. 734,50

m2.- Ubicación: inters. de calles N. Toscano y M. Castex, Villa Amalia.- Unica mejora alambrado perimetral con excepción costado Norte.- BASE: \$ 3.056,61 (val.fis.).- PAGO: 20 % como seña y a cuenta de precio acto de remate; saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1% e impuestos adeudados a/c. del adquirente.- Revisar: días 28, 29 de Julio en horario de 15 a 17 Hs., con aviso al martillero.- Estado ocupación: libre de ocupantes.- Impuestos adeudados: Inmobiliario \$ 258,40; Inmobiliario Adicional: \$ 672,80 al 30/6/ y 24/7/03 respectivamente; Municipales \$ 16.665,35 al 27/6/03.- Reducción base: Autorizada aplicación Art. 550 CPCC.- Publíquense edictos en la forma y por el término dispuesto en el Art. 547 del CPC. en el Boletín Oficial y diario "La Arena". Prof. Interv. Estudio Jurídico Lorda, domicilio Pellegrini N° 444 Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 8 de Julio de 2003.- Amilcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2536 - 2537

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, de la Primera Circunscripción sito en Quintana 107, 2° Piso, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria Albore, Secretaría Unica a cargo del Dr. Carlos Alfredo Reale, en autos: "HEIM, Agustín sobre Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-43067, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Heim, Agustín. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. Verónica E. Brava. Domicilio legal en 1° de Mayo 258, Santa Rosa.- Secretaría, 8 de Julio de 2003.- Dr. Carlos A. Reale, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2536

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados "LUCERO de PONCE Luisa sobre SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. A 21628/2003) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Luisa LUCERO de PONCE, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 2 de julio de 2003.- ... Abrese el proceso sucesorio de LUCERO DE PONCE LUISA (acta de defunción de fs. 5).- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma ... Dr. Alejandro Pérez Ballester (Juez)".- Profesionales Intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 07 de julio de 2003.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2536

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Tres, Secretaria Unica de la Segunda Circunscripción Judicial en autos: "TURCO Marcelo o Marcello s/ Sucesión Ab-Intestato" expte.

nro. A 21.605/03 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Marcelo o Marcello TURCO conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 30 de junio de 2003.- Abrese el proceso sucesorio de Marcelo o Marcello TURCO ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del C. Pr) ... Fdo: Dr. Oscar Melloni JUEZ." Profesionales Intervinientes: Estudio Rodríguez Salto y Asoc. con domicilio legal en calle 26 nro. 624, General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, Secretaría, julio 03 de 2003.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2536

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de LA PAMPA, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ MALDONADO DE CUADRADO, NELIDA s/ APREMIO" Expte. N° C 20987/03", que el martillero público FERNANDO GUSTAVO PEPPINO col. 229 con domicilio legal en calle 13 N° 1287 de General Pico (L.P.), rematará el día 01 de agosto de 2003, a las 12 hs. en calle 19 N° 445 e/ 10 y 12 (Sede del Colegio de Martilleros) de General Pico (L.P.), el siguiente bien inmueble urbano terreno baldío, de propiedad del accionado UBICADO EN CALLE 29 ESQ. 12 con una superficie de 250 m². NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 021, Circ. I, radio "i", Mza. 49, Parcela 2, Partida N° 601.550. Fijar las siguientes condiciones para la subasta: BASE: \$ 9.424,62 venta al mejor postor y al contado. Estado de ocupación del inmueble: LIBRE DE OCUPANTES. El bien saldrá a la venta libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble serán soportados por el comprador. Comisión de Ley 3 % más IVA, a cargo del comprador para el martillero (art. 91 de la ley 861). Sellado de boleto 1 % del precio de venta a cargo del comprador. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 02 de junio de 2003... III. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (dos publicaciones) y diario La Reforma (dos publicaciones). Fdo. Dr. Oscar MELLONI. JUEZ" Profesional Interviniente: Dres. CARLOS MARIA IGLESIAS y VALERIA MALVICINO, con domicilio legal en Avda. San Martín Nro. 451 de General Pico (L.P.). Secretaría 10 de julio de 2003.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2536 - 2537

Juz. 1° Inst. Civil, Com. Lab. y Min. N° UNO de Gral. Acha (LP), comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/ SIK de HERGUERT, Eugenia y Otros s/ Apremio" (Expte. N° C-6434/01), que el Mart. Púb. Ricardo A. Pascual (Col. N° 281) -CUIT. N° 20-13328507/6- con dom. const. en calle Garibaldi N° 619 de Gral Acha, rematará el día Viernes 01 de Agosto de 2003 a partir de las 10:30 horas, en las puertas de Juzg. de Paz de Gral. San

Martín (LP), el CIEN POR CIEN (100%) de una Frac. de terreno con todo lo edif., plantado, cercado y demás adherido al suelo, desig. en el plano especial de subdivisión como Parc. 21, con una sup. de 296,46 mts².- NOM. CATAST.: Ej. 074; Circ. I; Radio a; Manz. 61; Parc. 21.- PARTIDA N°: 616572.- INSC. DOM.: NE. 3386/75; Sec. IV Mat. 1320.- VAL. FISCAL. Año 2003: \$ 16.007,38; CONDICIONES: El inmueble saldrá a la venta con la base del 50% del Val. Fiscal y se adjudicará al mejor postor, debiendo quien resulte adquirente abonar en el acto del remate el diez (10 %) por ciento como seña y a cuenta del monto total. El saldo será abonado dentro de los cinco (5) días de aprobado judic. la subasta y deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado.- COM. Y SELLADO. 3 % y 1 % respectiv. a c/comp. al Boletín.- EST. OCUPACION: Según constancias de fs. 135 el inmueble se encuentra desocupado de persona alguna.- MEJORAS: casa habitación que consta de un dorm., cocina, baño, despensa, galería con dos ventanales y puerta al patio, techo de chapa sin cielo raso, mampostería de ladrillos, piso de mosaico. El estado de conservación del inmueble es malo.- DEUDA: Imp. Inmob. al 26/03/03: \$ 1.120,16 a cargo de quién resulte comprador y hasta el día de la subasta.- NOTA: Si fracasare el remate por falta de postores después de ½ hora de iniciado, saldrá a la venta sin base (art. 129 CF).- REV. E INFORMES: Semana previa a la subasta con aviso al Mart. interv. al TE/FAX: 02954-437095/Cel: 15593202.- PUBLICACIONES: “General Acha, 17 de Junio de 2003.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 129 -última parte del Código Fiscal).- NOTIFIQUESE”.- (Fdo.) Dr. Jorge Osvaldo CORRAL. Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv.: Dr. Adolfo R. AGUIRRE con domicilio en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha (LP).- General Acha, 11 de Julio de 2003.- Dra. Mariana FERRERO, Secretaria.-

B. Of. 2536 - 2537

Juz. de Primera Inst., Civil, Com. Lab. y de Minería N° SEIS de la Prim. Circ., comunica, en autos: “GUERRERO MABEL ALICIA c/ ORTIZ ROBERTO OSCAR S/ Ejecución de Sentencia” (C 1316), que el Martillero Manuel ROMERO, Col. 278, con dom. en calle Urquiza N° 335 de Santa Rosa, Rematará el día Miércoles 30 de Julio de 2003 a las 17 Hs., en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, (L.P.) los sig. Inmuebles: Propiedad 50% ORTIZ, Roberto Oscar MI3861463- a) Nom. Cat.: Ej. 047 Circ. II - Radio “d” -Mz. 1 - Parc. 4 -Partida: 688.950.- N. 11832/81 Mat. II 32716.- Sup. 999 mts².- BASE \$ 645,28.- Deudas inmob. \$ 372,21, municipal \$ 1.428,43.- MEJORAS: Terreno baldío.- b) Nom. Cat.: Ej. 047 circ. II- Radio “d”- Mz. 1- Parc. 5 Partida: 688.951.- N. 11832/81 Mat. II 32.717.- Sup. 999 mts².- BASE \$ 645,28.- Deudas inmob. \$ 373,21 - municipal \$ 1428,43.- MEJORAS: Terreno baldío sin mejoras.- c) Nom. Cat.: Ej. 047- Circ. II - Radio “d” - Mz. 7 - Parc. 5 -Partida: 688940.- N. 11832/81 Mat. II 32.724.- Sup. 999.- BASE \$ 645,28.- Deudas inmob. \$ 373,21; municipal \$ 1428,43.- MEJORAS: Terreno baldío.- d) Nom. Cat.:

Ej. 047 Circ. II - Radio “d” - Mz. 1- Parc. 1 - Partida: 688.947.- N. 11832/81 Mat. II 32730.- Sup.: 991.- BASE \$ 849,06.- Deudas inmob. \$ 373,21; municipal \$ 1431,87.- MEJORAS: Terreno baldío.- Comisión 3%, sellado 1% a c/ comprador.- CONDICIONES: 10% al contado, como seña y a cuenta del precio y el saldo restante dentro de los 5 días de aprobada la misma, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio ante el escribano que el comprador designa. Revisar: semana previa a la subasta, con aviso al martillero.- NOTA: todas las deudas de inmob. son al 18/7/03 y las municipales son al 20/06/03. Así como el pago de las mismas es a cargo de los compradores.- Prof. Interv. Sergio Javier DIAZ, Avda. Edison 1077.- Santa Rosa, 2 de julio de 2003.- Carlos A. REALE, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2536 - 2537

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Seis de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Dr. Carlos A REALES. Secretaria Sustituto, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos “DESCALZI Adolfo Emilio c/LLUCH, Carlos Enrique S/ Ejecutivo” Expediente N° C 25.345, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en calle Oliver N° 597, rematará el día 28 de Julio de 2003 a las 10 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente bien 100% propiedad de LLUCH, Carlos Enrique, ubicado en el Pje. de la Cruz N° 732 de la ciudad de Santa Rosa, Lote 18, Frac. D, Sec. II, localidad de Santa Rosa, dpto. Capital, designado Par. 3 de la Mz. 72 B, Sup. 200,22 mts², N.C. Ej. 047, Circ. II, Rad. a, Mza. 72 B. Par. 3. BASE: \$ 24.250,02. De no haber ofertas por la base se aplicará el art. 550 del C.P.C.C. CONDICIONES: Se adjudicará al Mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto de remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado Judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y Escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el comprador designe. DEUDA POR IMPUESTO. Inmobiliarios: \$ 1.162,62 al 31/03/03 a c/ del Comprador. Municipal \$ 15.853,28 a c/ del comprador. Este inmueble no posee plano conforme a obra, los gastos y multas corren por cuenta del comprador. comisión 3 %, Sellado 1 % a c/ del comprador.- Estado de ocupación: se encuentra ocupado por el Sr. LLUCH Carlos Enrique y su grupo familiar.- MEJORAS: Vivienda, tres dormitorios, cocina, comedor, pasillo, baño y patio con parrilla. REVISAR: Semana previa al remate en compañía del Martillero. Publíquense edictos por Dos veces en el Boletín Oficial, Cinco en el Diario “La Arena” Dra. María Gloria ALBORES Juez, Dr. Carlos A. REALES Secretaria Sustituto Prof. Intr. Raul J. SALVADORI, Oliver N° 597. Sergio A. MARTIN, Martillero. Santa Rosa, La Pampa, 10 de julio de 2003.-

B. Of. 2536 - 2537

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno de General Acha (L.P.), hace saber en autos: “BANCO RIO DE LA

PLATA S.A. C/ VIVIER, Daniel Horacio y otro S/ Ejecución Hipotecaria”, Expte. C 7080/02, que el Martillero Público Horacio Oscar SUAREZ, Colegiado Nro. 16, CUIT Nro. 20-07358999-2 (R. no Ins.), con domicilio en Victoriano Rodriguez nro. 836 de la ciudad de General Acha REMATARA el día miércoles 30 de julio de 2003 a las 10:30 horas, en el comedor del Centro Rincón Vasco, sito en Dorrego Nro. 351 de la ciudad de General Acha: El 100% de: fracción de terreno edificada ubicada en General Acha, designada como PARCELA 3 de la Manzana 18, con sup. de 2.665 m², sita en Manuel J. Campos 250, compuesto de dos salones comerciales al frente y 3 depósitos en la parte posterior. Nom. Catastral: Ejido 097, Circ. I, radio b, manz. 18, Parcela 3, Nro. de partida: 673.578. BASE: \$ 19.427,39 (Val. Fiscal 2003). De no existir oferta, se procederá conforme al Art. 557 del CPCC.: Pasada ½ hora se reducirá la base en un 25 %; y luego de otra media hora se reducirá en un 50 %. Identificación Tributaria: Res. Nro. 745 AFIP, Deudores: VIVIER Daniel Horacio, D.N.I. 12.351.112 y VIVIER Ricardo Oscar, LE 5.424.540. Registra deudas: Imp. Inmobiliario al 28/03/03 \$ 895,07 (cuota 4/02 con descuento pago contado); Serv. Municipales al 26/02/03: \$ 1.106,51; Obra Red Cloacal: al 27/02/03: \$ 377,14; CO.SE.GA., al 04/03/03: \$ 189,84, todas las deudas a cargo del adquirente al día de la subasta. CONDICIONES: 10% del precio en el acto de remate como seña y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo.- Subasta decretada libre de ocupantes. COMISION: 3% y SELLADO DE BOLETO: 1%, ambos a/c comprador. REVISAR. los días 28 y 29 de julio, en horario de 16 a 18 horas, con aviso al martillero. Prof. Interv. Dres. José Luis MOSLARES, Laura CAGLIOLO y José Carlos MOSLARES, Martínez de Hoz 636, General Acha. “General Acha, 24 de marzo de 2003.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “La Arena”... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia”. General Acha, 7 de julio de 2003.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2536

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Seis, de la Cdad. de Santa Rosa (LP), en autos: “ORQUEDA, Roberto Oscar S/ Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° A 42343, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario “LA ARENA”. Profesional Intervs.: Dr. Marcelo A. PIAZZA, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Fdo. Dra. María Gloria ALBORES - JUEZ.- Santa Rosa (LP), 14 de julio de 2003.- Marcelo A. PIAZZA, Abogado.-

B. Of. 2536

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Causa N° 811/01 caratulada “PASTRANA, Guido y otros S/ Daño, lesiones y amenazas”; dirijo a Ud. el presente a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de

Mariano Leonel BALLESTEROS, D.N.I. N° 32.136.277, nacido el 28-11-85 en San Fernando Prov. de Bs. As., de 15 años de edad, hijo natural de Noemí Hilda Ballesteros, habiendo estado alojado en el Proyecto Vida de esta ciudad, con domicilio particular en calle Giachino, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: “SANTA ROSA, 02 de junio de 2003. ... RESUELVO: Dictar el SOBRESEIMIENTO de ... Mariano Leonel BALLESTEROS ... por aplicación del Art. 295 inc. 3° del C.P.P., en orden al delito de Daño. ... Fdo. Dr. Hugo O. Díaz. Juez. Ante mí: Dr. Carlos Besi, Secretario.-

B. Of. 2536

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

“EL FARO S.R.L.”

Entre la Señorita GARAYO Valeria Carolina, de estado civil soltera, nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento: 01-11-1981, profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número Veintinueve millones setenta y cuatro mil ciento setenta y ocho, domiciliado en Calle Camussi 260, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; y el Señor GIMÉNEZ Néstor Omar, de estado civil casado, nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento: 13-11-1971, profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número Veintidós millones cuatrocientos noventa mil ciento ochenta y siete, con domicilio en Calle Quemú Quemú Número 3915, Santa Rosa La Pampa; ambos mayores de edad y hábiles para contratar han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya reserva del nombre se efectuó bajo el expediente N° 855/03 -DGSPJYRCP- por Resolución N° 249/03, que se registró por la Ley 19550 y sus modificaciones: PRIMERA: La Sociedad girará bajo la razón social “EL FARO S.R.L.”, y tendrá su domicilio legal en Calle Camussi 260, de la Santa Rosa, Provincia de La Pampa, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales o representantes en cualquier parte del país o en el extranjero o asociarse a otros Establecimientos Educativos del país.- SEGUNDA : La Sociedad tendrá como objeto la Educación, Instituto de Capacitación, perfeccionamiento y actualización de Docentes, brindar servicios Educativos de Gestión privada, Educación General Básica, Educación Inicial, Educación Polimodal, Superior no Universitaria, de Posgrado no Universitario, Educación no Formal y Capacitación Laboral. De Negocios de Turismo, Transporte de Mercaderías y de Personas, Hotelería; Construir edificios, producir y realizar operaciones afines, Ganadería y Agricultura, producción y venta, micro Emprendimientos, o asociada a otras Empresas del país o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para su cumplimiento la sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y toda clase de operaciones relacionadas en forma directa o indirecta con el objeto social.- TERCERA :El capital social se fija en \$ 12.500,00 (Doce mil quinientos) dividido en mil doscientos cincuenta (1.250.-)cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una, aportado por los socios de la siguiente manera: a) El Señor GIMÉNEZ Néstor Omar, Seiscientos veinticinco cuotas (625.-) por un valor de pesos Seis mil doscientos cincuenta (\$ 6.250), b) La Señorita GARAYO

Valeria Carolina, Seiscientos veinticinco cuotas (625.-) por un valor de pesos Seis mil doscientos cincuenta (\$ 6.250.-). El Capital de encuentra totalmente suscrito e integrado de acuerdo al Balance Inicial de Constitución, que firmado por los Socios y Contador Público Nacional se conforma para éste contrato.- CUARTA: La duración de la sociedad será de 30 (Treinta) años, prorrogándose automáticamente dicha duración por un período igual luego de su vencimiento, si ninguno de los socios manifestare su oposición con una antelación no menor de seis meses a dicha fecha.- QUINTA: La dirección y administración estará a cargo del Señor GIMÉNEZ Néstor Omar, por el término de 30 años, calidad de gerente administrativo, pudiendo realizar en nombre de la sociedad, los contratos y operaciones que hagan al objeto de la sociedad, presentarse ante autoridades nacionales, provinciales, bancarias, mixtas o privadas, instituciones de créditos, cajas de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, etc, para realizar cuantos trámites sean necesarios para el logro del objeto social siendo estas enumeraciones tan solo enunciativas y no limitativas.- SEXTA : El ejercicio financiero se cerrará el día treinta de Junio de cada año en cuya fecha se realizará un Inventario y Balance General.- Participando en la utilidad neta en la siguiente proporción, el señor GIMÉNEZ Néstor Omar 50%, y la señorita GARAYO Valeria Carolina 50%.- SEPTIMA: Salvo decisión de los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará en liquidación.- Si la sociedad perdiese la totalidad del capital social, la misma de hecho entrará en liquidación. En todos los casos la liquidación será efectuada por los socios con sujeción a las disposiciones del código de comercio, la Ley 19550 y sus modificatorias.- En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los derechos habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación, con los mismo derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su derecho disolver la sociedad o transferir las cuotas de capital, siempre que para ello presten su conformidad los demás socios.- OCTAVA: Si uno de los socios resolviera ceder sus cuotas de capital, deberá tener el consentimiento expreso de los otros socios.- NOVENA: Se llevará un libro de Actas en el que se insertará bajo firma de los socios toda resolución que se considera necesaria a los fines de la sociedad.- DÉCIMA: Cualquier divergencia o duda que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelto por árbitro o amigables componedores designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar un tercero, cuyo fallo será inapelable.- En lo demás no previsto en este contrato se aplicará las disposiciones de la Ley 19550, sus modificaciones y el Código de Comercio.- DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos relativos a éste contrato, las partes constituyen sus domicilios en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmándose de conformidad 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los dos días del mes de Julio de Dos mil tres.- Estudio Rubio Contable Impositivo - Cr. José Rubio.-

B. Of. 2536

PARTIDO ARI - PROVINCIA LA PAMPA

Santa Rosa, Julio de 2003

**CONVOCATORIA
A ELECCIONES INTERNAS EL DIA
10 DE AGOSTO DE 2003**

El Partido ARI (Afirmación para una República Igualitaria) - Distrito La Pampa, convoca a elecciones Internas para designar candidatos a los cargos de Gobernador, Vicegobernador, Senadores Nacionales, Diputados Nacionales y Provinciales, Intendentes y Concejales Municipales, Presidentes y Vocales de Comisiones de Fomento y Jueces de Paz, de acuerdo a la siguiente referencia.

A- CARGOS A ELEGIR:

- 1) Un (1) candidato a Gobernador y un (1) candidato a Vicegobernador de la Provincia de La Pampa.
- 2) Tres (3) candidatos a Senadores Nacionales Titulares y tres (3) Suplentes.
- 3) Dos (2) candidatos a Diputados Nacionales Titulares y dos (2) Suplentes.
- 4) Veintiseis (26) candidatos a Diputados Provinciales Titulares y trece (13) Suplentes.
- 5) En las ciudades de Santa Rosa y General Pico, candidatos para un (1) Intendente Municipal, doce (12) Concejales Titulares y seis (6) Suplentes, un (1) Juez de Paz Titular y dos (2) Suplentes.
- 6) En las localidades de Eduardo Castex, General Acha, Intendente Alvear, Ingeniero Luiggi, Realicó, Toay, Victorica y 25 de Mayo, candidatos para: Un (1) Intendente Municipal, ocho (8) Concejales Titulares y cuatro (4) Suplentes, Un (1) Juez de Paz Titular y dos (2) Suplentes.
- 7) En las localidades de Catrilló, Colonia Barón, General San Martín, Miguel Riglos, Rancul, Trenel y Winifreda, candidatos para: Un (1) Intendente Municipal, seis (6) Concejales Titulares y tres (3) Suplentes, un (1) Juez de Paz Titular, y dos (2) Suplentes.
- 8) En las localidades de Anguil, Bernardo Larroudé, Embajador Martini, La Adela, Parera, Santa Isabel y Uriburu, candidatos para: Un (1) Intendente Municipal, cinco (5) Concejales Titulares y tres (3) Suplentes, un (1) Juez de Paz Titular, y dos (2) Suplentes.
- 9) En las localidades de Carro Quemado, La Maruja, Luan Toro, Monte Nievas, Puelches, Conhelo, candidatos para: Un (1) Intendente Municipal, tres (3) Concejales Titulares y dos (2) Suplentes, un (1) Juez de Paz Titular, y dos (2) Suplentes.
- 10) En la localidad de Mauricio Mayer, candidatos para: Un (1) Intendente Municipal, tres (3) Concejales Titulares y dos (2) Suplentes.
- 11) En la localidad de Colonia Santa María, candidatos para: Un (1) Presidente de Comisión de Fomento, tres (3) Vocales Titulares y dos (2) Suplentes, Un (1) Juez de Paz Titular y dos (2) Suplentes.
- 12) En las localidades de Agustoni, Loventué y Maisonnave, candidatos para Un (1) Presidente de Comisión de Fomento, tres (3) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes.

B- MODALIDADES DE SUFRAGIO: Se realizarán por lista y de la siguiente manera:

1) Para Gobernador y Vicegobernador, Intendentes Municipales, Presidente de Comisión de Fomento: por simple pluralidad de sufragios.

2) Para Senadores Nacionales, Diputados Nacionales, Diputados Provinciales, Concejales Municipales, Vocales de Comisión de Fomento y Jueces de Paz, serán designados teniendo en cuenta la mayoría y la minoría, siempre que esta en forma individual supere el veinte por ciento (20%) de los votos validos emitidos. (Art. 23 Inc. B-C.O).

3) Para la elección de candidatos a Gobernador, Vicegobernador, Senadores Nacionales, Diputados Nacionales y Diputados Provinciales, la Provincia será considerada Distrito Unico.

4) "Las listas resultantes, manteniendo su orden quedarán supeditadas a la conformación de Alianzas electorales que sean decididas por los órganos máximos del Partido. En todos los casos deberá mantenerse el cupo femenino... Art. 24- C.O"

5) En el caso de presentarse una sola lista de candidatos que cumpla con los requisitos legales establecidos, no será necesaria la realización del acto eleccionario, proclamándose automáticamente a los candidatos propuestos.

C- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS Y LISTAS A PRESENTAR:

1- Son condiciones para ser candidatos a las distintas categorías cumplir con los requisitos establecidos en las distintas Leyes (Ley 1.597 Art. 8, 15, 16 -Ley 270 Art. 2 - Ley 1593, Decreto N° 379/93, Reglamento de la Ley 24.012), Constitución de la Provincia de La Pampa (Art. 54, 72, 74), Constitución Nacional (Art. 48, 55) y Carta Orgánica Partidaria.

2) Las listas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización, ante la Junta Electoral en su sede de la ciudad de Santa Rosa, Mansilla 165, hasta la hora 24.00 del día 29 de julio de 2003, con la aceptación de cargo de los candidatos, la fotocopia de su documento donde figure su último domicilio y deberán estar avaladas por las firmas de por lo menos del cinco por ciento (5%) de la totalidad de los afiliados a la jurisdicción para la que se presentare.

D- ELECTORES

Tendrán derecho a votar aquellos afiliados que mantuvieren el carácter de tales al momento de iniciarse las tareas de confección del padrón 07/07/03.

Luis Soria, Presidente - Juan J. Harb, Secretario.-

B. Of. 2536

COOPERADORA DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACION TECNICA N° 7

Intendente Alvear, Julio de 2003.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señor Asociado:

De acuerdo a nuestros Estatutos tenemos el agrado de invitar a Ud. a la "Asamblea Anual Ordinaria" que se realizará el día 31 de Julio de 2003, a las 20.00 horas, en el Local de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7 de Intendente Alvear, ubicada en Avenida Sarmiento y calle Fray Luis Beltrán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio vigésimo noveno cerrado el 31 de Marzo de 2003.-

3) Renovación parcial de la Comisión Directiva, de conformidad con el artículo 32° de nuestros Estatutos. Corresponde renovar por vencimiento de mandatos a: Río Mario Germán (Presidente); Lezcano Luis Vinoy (Vice Presidente); Campo José Manuel (Secretario); Vasallo Néstor (Vocal Titular N° 1); Alazia Antonio José (Vocal Titular N° 2); Velcott Juan Carlos (Vocal Suplente N° 1); Ughetti Juan Pablo (Revisor de Cuentas); Alvarez Jorge Oscar (Revisor de Cuentas).

4) Designación de dos Socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

Mario Germán Río, Presidente; José Manuel Campo, Secretario.-

Artículo 25° de los Estatutos: Las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2536

ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL "DOCTOR LUCIO MOLAS"

Santa Rosa, Julio de 2003.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Asociados de la ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL LUCIO MOLAS de la ciudad de Santa Rosa a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 26 de Julio de 2003, a partir de la hora 19,00 en la sede de la Fundación Ciudad de Santa Rosa, ubicada en calle Martín Fierro 1206 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.- 2- Designación de dos socios presentes para que con carácter de fiscalizadores del acto, suscriban juntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea.- 3- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio n° 43° comprendido entre el 1 de abril de 2002 y el 31 de marzo de 2003.-

Nota: Conforme lo dispone el artículo 33° de los Estatutos que rigen el funcionamiento de la Institución, pasada una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se iniciará con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.- Nelly Aidehe Piccirilli de Rivera, Presidente.- María Teresa Vélez de Espina, Secretaria.-

B. Of. 2536

PROVINCIA DE LA PAMPA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Santa Rosa, Julio de 2003.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA

VILLA PARQUE

La Dirección de Asuntos Vecinales de la Municipalidad de Santa Rosa, con el fin de iniciar los mecanismos de renovación de autoridades de Comisión Vecinal, invita a todos los vecinos a participar de la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día 26 de Julio de 2003 a las 15 hs. en el salón de la Asociación Vecinal de Villa Parque sito en calle Realicó entre Castex y Hucal.-

La Jurisdicción de la misma abarca las calles: Utracán (vereda noreste), Unanue (vereda sudoeste), Avda Pte. Perón (vereda sudeste) y Telén (vereda noroeste).-

Los puntos a tratar son los siguientes:

*Designación de los miembros de la Junta Electoral (3 titulares y 3 suplentes) que fiscalizarán el proceso electoral de designación de autoridades de la Comisión Vecinal.-

*Determinación de la fecha de presentación de listas y Acto Eleccionario.- *Designación de dos vecinos para firmar el Acta de Asamblea.-

NOTA: para sesionar válidamente deberán contar con el 20% de los vecinos empadronados hasta concurrida una hora del horario previsto, vencido el mismo sesionará con los vecinos que se encuentren presentes.- Fabián Celestino Bruna, Director Asuntos Vecinales, Municipalidad de Santa Rosa.-

B. Of. 2536

**ASOCIACION COLEGIO BIOQUIMICO
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Julio de 2003.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CONVOCATORIA A LOS ASOCIADOS:

Atento al Artículo 24° del Estatuto de la Asociación Colegio Bioquímico de La Pampa, se cita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de julio de 2003 a las 15 horas, en la sede de la Asociación, sita en la calle Sarmiento 195 de esta ciudad de Santa Rosa, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura del acta de la Asamblea anterior.- 2- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadro de Amortizaciones, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Nota a los Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del 29° Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.- 3- Porcentaje administrativo.- 4- Cuota social y de ingreso.- 5- Obras sociales. Relaciones con las mismas. Convenios.- 6- Comisión Revisora de Cuentas. Elección por un año.- 7- Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta.- Jorge Lino Pérez, Presidente.- Juan Oscar Libertella, Secretario.-

DEL ARTICULO 28: Las Asambleas se realizarán en el local y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la

fijada en la convocatoria, siempre que antes de esa hora no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2536

**ASOC. CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE ALPACHIRI**

Alpachiri, Julio de 2003.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De conformidad a las disposiciones estatutarias convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Julio del año 2003 a las 21,30 Horas en el salón del Comedor Infantil, sito en calles Urquiza y Alberdi de Alpachiri.

ORDEN DEL DIA

Primero: Lectura y puesta a consideración para su aprobación del Acta Constitutiva.- Segundo: Consideraciones de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicio Anuales cerrados el 31 de Diciembre de 2001 y 2002.- Tercero: Renovación total de la Comisión Directiva por vencimiento de los mandatos.- Cuarto: Fijar monto de la cuota societaria para el Ejercicio 2003.- Quinto: Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta a labrarse.-

Hernán Delmas, Presidente.- Néstor Bender, Secretario.-

B. Of. 2536

ASOCIACION GREMIAL AGROPECUARIA

Ing. Luiggi, Julio de 2003

**MEMORIA Y BALANCE GENERAL
64 EJERCICIO AL 30 DE ABRIL DE 2.003**

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de la Asociación Gremial Agropecuaria de Ingeniero Luiggi, invitan a Ud./s a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de Julio de 2003 a las 21,00 horas en la oficina local, para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
2.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Revisor de Cuentas.
3.- Elección de nueve (9) miembros para ocupar los siguientes cargos por dos años: por terminación de mandato de: un Presidente, un Secretario, dos Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes y dos Revisores de Cuentas (Titular y Suplente), por un año.-
4.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.-

LA COMISION

NOTA: No habiendo el número de socios suficientes a la hora indicada, esta Asamblea se realizará con el número de presentes que se encuentren, de acuerdo al artículo 10 de nuestros Estatutos Sociales.-

B. Of. 2536

La Superintendencia de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio hace saber que por contrato privado de fecha 15 de Marzo de 2003, los señores Graciela LAMBRECHT, Julio César y Adrián Ariel GEHL y LAMBRECHT, cónyugue supérstite y herederos respectivamente de don Carlos Pedro GEHL vendieron las cuotas sociales y demás derechos que el mismo tenía en la firma CEREALES CALANDRI S.R.L. equivalentes al 25% del capital social, a favor de los tres socios restantes: don Carlos Raúl CALANDRI, D.N.I. N° 14.943.621, don Roberto Javier GALBIATI, D.N.I. N° 14.967.244 y Dante Daniel WEISGERBER, D.N.I. N° 16.333.398, en partes iguales. El porcentaje enajenado representa la cantidad de 150 cuotas, por lo cual cada comprador adquirió para sí 50 cuotas. La referida sociedad tiene domicilio en Diagonal 9 de Julio N° 1253 de Eduardo Castex, La Pampa y fue creada por contrato privado de fecha 27 de Agosto de 2001, inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de Septiembre de 2001 en el Libro de Sociedades, Tomo III/01, Folio 163/165 según resolución N° 370/01 de fecha 26 de Septiembre de 2001, bajo expediente N° 1413/01, obrante en esta Superintendencia. En el trámite de pedido de inscripción de la transferencia referida, se autorizó para intervenir en su diligenciamiento a los Doctores Pedro Mario ZUBILLAGA y Federico Atilio CALANDRI, siendo domicilio constituido el de la calle Moreno N° 425, de ésta ciudad de Santa Rosa, la Pampa.- Santa Rosa, 03 de Julio de 2003.-
Dr. Ernesto E.M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2536

INSTITUTO CATOLICO DE ACCION SOCIAL I.C.A.S.

General Pico, Julio de 2003

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el sábado 09 de agosto de 2003 a las 18 horas, que se realizará en la sede de la Institución de calle 19 N° 681 de General Pico, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos (2) socios para que firmen el acta de la asamblea junto con el Presidente y el Secretario.-
- 2.- Aprobación de la gestión del Consejo Directivo.-
- 3.- Causas que motivaron el llamado a Asamblea fuera de término.-
- 4.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictámen del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico N° 37 finalizado el 31 de julio de 2002.-
- 5.- Elección de Autoridades:
 - a) Para el Consejo Directivo: Elección de tres (3) directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo

Pérez Telleria, Ademar Héctor Durigón y Angel Domingo Amela por terminación de mandato.- (Art. 32 - E.S.).-

b) Para Comisión Revisora de Cuentas: Elección de dos (2) miembros para la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los señores Luis Javier Cornejo y Eduardo Alberto Rodríguez por finalización de mandato.- (Art. 47 - E.S.).-

6.- Evaluación de actividades futuras del I.C.A.S.

EL CONSEJO DIRECTIVO
B. Of. 2536

CITACION DE LINDEROS

Por la presente se convoca por un término de cinco días corridos, a partir de ésta publicación, a los linderos de la fracción Sur Oeste del Lote 6- Fracción D- Sección XIX- Parcela 1, para dar vista al Expte. de Mensura N° 37419 (Dirección General de Catastro).- Agrimensor José Luis García, Pueyrredón N° 68 - Te: 42-7649, Santa Rosa - La Pampa.-

B. Of. 2536

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA SANTILLAN

Santa Rosa, Julio de 2003.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA SANTILLAN a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día Sábado 26 de Julio de 2003 a las 16,30 horas en la sede social sita en calle Pestalozzi N° 845 de ésta ciudad capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta de Asamblea anterior.-
 2. Elección de dos socios presentes en la Asamblea para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.-
 3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2002.-
 4. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
 5. Elección de cuatro (11) socios, para la renovación parcial de la Comisión Directiva, Vocales Titulares, y Suplentes por renunciadas y finalización de mandatos.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Estatuto, "las Asambleas se realizarán en el lugar y en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".-
- La presentación de listas deberá realizarse con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la Asamblea.- Leonardo CISNEROS, Presidente; Inés E. SAAVEDRA, Secretaria.-

B. Of. 2536
ASOCIACION APOYO GRUPO CÜYÜMN

Gral. Pico, Julio de 2003.-

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
 EXTRAORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social (art. 35), convocamos a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones, sita en calle 7 esquina 38, de General Pico, el día 05 de agosto de 2003, a las 20.30 hs., para tratar los siguientes temas:

- 1) Renovación de la Comisión Directiva por cumplimiento de su mandato
 - Un presidente
 - Un secretario
 - Un tesorero
 - Dos vocales titulares
 - Un vocal suplente
 - Dos revisores de cuentas titulares
 - Un revisor de cuentas suplente
 - 2) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.-
 - 3) Lectura de la nueva Comisión Directiva.-
- Artículo 29 del Estatuto Social: las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

LA COMISION.-
 B. Of. 2536

El Comité de la Provincia de La Pampa del Movimiento de Integración y Desarrollo convoca a elecciones internas para el domingo 24 de agosto para elegir los siguientes cargos: Cuatro delegados titulares y dos suplentes al Comité Nacional; Siete delegados titulares y cuatro suplentes a la H. Convención Nacional, elección en distrito único.- dos delegados titulares y dos suplentes al Comité de la Provincia de La Pampa por cada comité. Un delegado titular y un suplente a la Honorable Convención de la Provincia por cada 50 afiliados o fracción no inferior a 25 por cada comité. Nueve miembros titulares y cuatro suplentes para integrar los comités de Santa Rosa y General Pico; Cinco miembros titulares y tres suplentes para integrar los comités de General Acha, Victorica, Santa Isabel, Colonia Barón, Lonquimay, 25 de Mayo, Intendente Alvear, Realicó, Rancul, Eduardo Castex. Toay, Macachín, Bernasconi, Quemú Quemú, Alta Italia, Mauricio Mayer, Guatraché, Villa Mirasol y Parera. El acto electoral tendrá lugar en los locales partidarios o en los establecimientos escolares que la Junta Electoral comunicará oportunamente y se desarrollará entre las 08,00 y las 18,00 horas.- la Junta Electoral partidaria funcionará en el local de calle Garibaldi 119 de Santa Rosa y recibirá las listas de candidatos para su oficialización hasta las 24,00 horas del día 13 de agosto de 2003.- Santa Rosa, Julio de 2003.- Leonardo Ananía, Pte. Comité de la Provincia.-

B. Of. 2536

**CLUB ATLETICO ALL-BOYS DE TRENEL
 ASOCIACION CIVIL**

Trenel, Julio de 2003.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva, en sesión realizada en el día de la fecha, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día Sábado 02 de Agosto de 2003, a las 18:00 hs. en su Sede Social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Ejercicio 58°.-
2. Designación de la Comisión Escrutadora (Art. 57°).-
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva (Grupo "B", Art. 28°), que comprende: un Vice-Presidente, un Pro-Secretario, un Pro-Tesorero, un Vocal titular, por dos años en reemplazo de los Señores: Marcelo ALLARA, Guillermo HERNANDEZ, Luis GUILIANO, Haida VANDEMBERGER, que cesan en sus mandatos. Además se elegirán por un año: tres Vocales Suplentes en reemplazo de los señores: Diego BISTOLFI, Roberto GASTAUD, Hugo TORREJON que terminan sus mandatos.-
4. Consideración Venta Inmueble.-
5. Designación de Tres Socios presentes para suscribir el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.- Elmo CASABONNE, Presidente; Mario CAVALLERO, Secretario.-

Disposiciones estatutarias - Art. 50: No reuniéndose la mitad más uno de los socios activos y honorarios a la hora fijada para la Asamblea, ésta se realizará con el número de concurrentes una hora después de la señalada.-

B. Of. 2536

SUR DISTRIBUIDORA S.R.L.

Sur Distribuidora S.R.L. cuya inscripción original data del 11 de Diciembre de 2002, al el libro de Sociedades, T. IV/02, F. 18/24, según Resolución N° 422/02 de fecha 11/12/02, Expte. 1428/02, informa que, en reunión de socios realizada el día 28 de junio de 2003 en el domicilio social de Ameghino 321 de la ciudad de Santa Rosa, convocada a fin de tratar la comunicación efectuada a la Gerencia en cumplimiento de lo establecido por el artículo 152 de la Ley 19.550, con relación a la cesión de Veintidós mil (22.000) cuotas sociales, formalizada por instrumento privado de fecha 26 de junio de 2003, por parte de María Alejandra Fernández en favor de Rodolfo Lorca, se ha dispuesto en virtud de ello y por unanimidad, modificar la redacción de la Cláusula cuarta del Contrato Social suscribiendo a tal fin en instrumento privado, el Acta N° 1, quedando el citado texto expresado de la siguiente forma. "CUARTA: CAPITAL: el capital social se fija en la suma de \$ 300.000,00 (Trescientos Mil Pesos), dividido en 30.000 (treinta mil) cuotas de \$ 10 (diez pesos) valor nominal cada una, totalmente suscriptas

e integradas por los socios de acuerdo a las siguientes proporciones: Rodolfo Lorca 25.750 (veinticinco mil setecientos cincuenta) cuotas por la suma de \$ 257.500,00 (doscientos cincuenta y siete mil quinientos pesos), María Alejandra Fernández 500 (quinientas) cuotas por la suma de \$ 5.000,00 (cinco mil pesos), y Agroganadera & Comercial Las Marías S.R.L. 3.750 (tres mil setecientos cincuenta) cuotas por la suma de \$ 37.500,00 (treinta y siete mil quinientos pesos). Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión”.- Rosana G. EVANGELISTA, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2536

PETROGAS SANTA ROSA S.R.L.

Petrogas Santa Rosa SRL -sociedad inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de ésta provincia de la Pampa, en el libro de Sociedades al Tomo VI/99, Folio 122/130, según Resolución N° 436/99 de fecha 28 /12/99, tramitada bajo expediente n° 1639/99; inscripción cesión de cuotas sociales, designación gerente y modificación cláusulas cuartas y quinta, inscripto el 21 de Noviembre de 2002 en el libro de Sociedades al Tomo III/02, Folio 198/2112, según Resolución N° 378/02, de fecha 21/11/02, Expte. 1163/02; y Cambio de denominación a **Petrogas Santa Rosa S.R.L.**, Inscripto el 14 de Noviembre de 2002 en el libro de Sociedades, al Tomo III/02, Folio 157/158, según Resolución N° 362/02 de fecha 14/11/02, Expte. 1242/02; informa que, en reunión de socios realizada el día 27 de junio de 2003 en el domicilio social de calle Schmidt y Avda. Circunvalación de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, se puso a consideración la comunicación efectuada a la Gerencia en cumplimiento de lo establecido por el artículo 152 de la Ley 19.550, referida a la cesión, por instrumento privado de fecha 26 de junio de 2003, de Un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas sociales, realizada por María Alejandra Fernández en favor de Rodolfo Lorca. Asimismo se trató el aumento de capital social, disponiéndose incrementar el mismo en la suma de Pesos Cuatrocientos sesenta y cinco mil (\$ 465.000) mediante la emisión de Cuatro mil seiscientos cincuenta (4.650) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00) cada una. Conformando lo expresado, los socios suscribieron el Acta N° 9 -instrumento privado- y se dio forma al nuevo texto de la Cláusula cuarta del Contrato Social, la que quedó expresada en los siguientes términos: “**CLAUSULA CUARTA:** El capital social se establece en la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 645.000,00) dividido en seis mil cuatrocientas cincuenta (6.450) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una,

Rodolfo LORCA dos mil ciento veinticinco (2.125) cuotas sociales por la suma de Pesos Doscientos Doce Mil Quinientos (\$ 212.500) y **Agroganadera & Comercial Las Marías S.R.L.**, cuatro mil doscientos veinticinco (4.225) cuotas sociales por la suma de Pesos Cuatrocientos Veintidós Mil Quinientos (\$ 422.500). El capital social podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de integración de las mismas”.- Rosana G. EVANGELISTA, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2536

AVISO DE EXPURGO DE EXPEDIENTES Y SUMARIOS LABORALES

Santa Rosa, 14 de Julio de 2003.-

LA DIRECCION GENERAL DE RELACIONES LABORALES comunica a las partes que pudieran resultar interesadas, que mediante la **RESOLUCION DGRL. N° 14/03** se autoriza **-a partir del 15 de Agosto de 2003-** la destrucción de los Expedientes y Sumarios tramitados por la ex-Dirección de Trabajo General Pico con fechas de iniciación durante los años 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.-

El Listado de Expurgo con especificación de los Expedientes y Sumarios a destruir se encuentra en la Dirección de Relaciones Laborales General Pico -ubicada en edificio de calles 13 esquina 20, 1er. Piso de General Pico- a disposición de las partes; quienes tienen el derecho de oponerse, solicitar desgloses y/o copias **dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la última publicación del presente aviso**, conforme a lo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1749/2000 in fine.-

Las partes interesadas, dentro del plazo estipulado y siempre que acrediten un interés legítimo, podrán oponerse a la destrucción de un determinado Expediente o Sumario; y en tal caso la presentación fundamentada deberá efectuarse ante el Director General de Relaciones Laborales, quien -previo dictamen del Asesor Letrado Delegado- resolverá en única instancia haciendo lugar o no al petitorio.-

El presente aviso se publicará por dos (2) veces consecutivas en el Boletín Oficial de la Provincia, a sus efectos.- Hermes Carlos Accátoli - Director General de Relaciones Laborales.-

B. Of. 2536 - 2537

FE DE ERRATA

Boletín Oficial N° 2534 - Pág. 852 - 1era. columna - Renglón 14 - donde dice: “Res. N° 33 -24-VI-03- Art. 1°.- La...” debe decir: “Res. N° 26 -24-VI-03- Art. 1°.- La...”.-

Subsecretaría de Medios de Comunicación**JAVIER ALEJANDRO URBAN****Director de Prensa****Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

suscriptas de la siguiente forma: La socia **María Alejandra FERNANDEZ**, cien (100) cuotas sociales por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000),